

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y
ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P. – EMAF – ID
1056**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C, agosto 2019**

CONTENIDO

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....	5
1.1.	Sumario	5
1.2.	Datos Generales del Prestador.....	5
1.3.	Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.....	6
1.4.	Contrato de operación para la prestación del servicio público de aseo	7
2.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS.....	8
2.1.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	8
2.1.1.	Empleados	8
2.1.2.	Aprendices SENA.....	8
2.1.3.	Competencias Laborales	8
2.1.4.	Convenciones Colectivas.....	8
2.1.5.	Estructura Organizacional.....	9
2.2.	ASPECTOS FINANCIEROS.....	9
2.2.1.	Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF 9	9
2.2.2.	Análisis de la información financiera 2017 y 2018	10
2.2.3.	Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2017 – 2018	11
2.2.4.	Estado de Situación Financiera 2017 – 2018.....	12
2.2.5.	Estado de resultado integral 2018 – 2017.....	13
2.2.6.	Flujo de Efectivo	14
2.2.7.	Indicadores Financieros.....	15
3.	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.....	16
3.1.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).....	16
3.2.	Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)	17
3.3.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA	20
3.4.	Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).....	22
3.5.	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	23
3.5.1.	Requisitos de la actividad de recolección	23
3.5.2.	Sistema de recolección.....	24
3.5.3.	Macrorrutas y Microrrutas	26
3.5.4.	Parque automotor	34
3.5.5.	Puntos críticos	39
3.5.6.	Base de operaciones	41

3.6.	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas	43
3.6.1.	Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	43
3.6.2.	Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas	44
3.6.3.	Ejecución de la actividad de barrido	45
3.7.	Limpieza Urbana (Actividades complementarias del servicio de aseo)	47
3.8.	Disposición final.....	48
3.9.	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC.....	50
3.9.1.	Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC.....	50
4.	ASPECTOS COMERCIALES	51
4.1.	Sitio web del prestador	51
4.2.	Suscriptores.....	52
4.3.	Tarifas	52
4.3.1.	Estudio de costos y tarifas	52
4.3.2.	Acto de Aprobación de Tarifas.....	53
4.3.3.	Tarifas Aplicadas	55
4.4.	Facturación y recaudo	59
4.5.	Facturas	59
4.6.	Subsidios y Contribuciones.....	61
4.6.1.	Balance de Subsidios y Contribuciones.....	62
4.7.	Peticiones, Quejas y Reclamos	62
4.8.	Oficina de Atención al Usuario.....	64
5.	CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI	65
5.1.	Actualización del RUPS.....	65
5.2.	Estado de cargue de información al SUI.....	66
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
6.1.	Aspectos generales y administrativos	68
6.2.	Aspectos financieros.....	68
6.3.	Aspectos Técnico – Operativos	69
	PEC, PPSA y PGIRS.....	69
	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	69
	Parque automotor	70
	Puntos críticos	70
	Base de operaciones	70
	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	70
	Disposición final.....	71
6.4.	Aspectos comerciales.....	71

ANEXOS - TÉCNICO – OPERATIVO	73
a. Macrorrutas de recolección y transporte del PPSA	73
b. Frecuencias y horarios de recolección del CCU	76
c. Listado de Vehículos entregados en visita por FMA SA ESP.....	79
d. Censo de puntos críticos entregado por FMA SA ESP	80
e. Macrorrutas y microrrutas de barrido entregadas por la empresa	86
f. Microrrutas de barrido en SUI.....	87

EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P. – EMAF – ID 1056

ANÁLISIS AÑOS 2017 – 2018 – 1er Semestre de 2019

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Floridablanca – Santander, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio, incorpora el análisis del año 2018 y primer semestre de 2019, con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 29 y 30 de julio de 2019 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información que realiza el prestador al Sistema Único de Información – SUI.

Dentro de los aspectos a resaltar, los cuales se relacionan con la prestación del servicio en el corto y mediano plazo y con la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, están los siguientes:

- Respecto al componente administrativo, la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P., tiene la siguiente distribución del capital accionario:

Tabla 1. Accionistas con corte 31 de diciembre de 2018

Accionistas	NIT	Porcentaje de Participación
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	890.205.176-8	100%
TOTAL		100%

Fuente: Visita Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P. - Julio de 2019.

- En cuanto al tópico comercial, se evidencian presuntos incumplimientos normativos en el contenido de la página web y en el contenido de información de las facturas. Adicionalmente, frente a este mismo tópico, existe un déficit de reportes de información en la plataforma SUI.

1.2. Datos Generales del Prestador

La EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P., fue constituida mediante Resolución N° 00124 del 09 de mayo de 1996, presentando una reforma a los estatutos establecidos en el Acuerdo N° 02 del 26 de agosto de 2005 de la siguiente manera:

ESTATUTOS

“ART 1. NOMBRE: En adelante se modifica el nombre y objeto de la empresa de modo que se denominará ‘EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO,

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios', organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es prestar los servicios públicos domiciliario (sic) mencionados junto con sus actividades complementarias en el Municipio de Floridablanca, o en otros municipios pudiendo utilizar indistintamente la sigla E.M.A.F. E.S.P."

De acuerdo con la última actualización aprobada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS, realizada por el prestador, la cual data del 25 de febrero de 2019, el prestador NO cuenta con Auditor Externo de Gestión y Resultados.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización RUPS aprobada:

Tabla 2. Información General del Prestador

ID	1056
Tipo de Sociedad	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)
Razón Social	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P.
Sigla	EMAF E.S.P.
NIT	804.002.215-2
Áreas de Prestación	Floridablanca - Santander
Servicios Prestados	Aseo
Actividades	Aseo: Barrido y limpieza de vías y áreas públicas y recolección y transporte de residuos no aprovechables
Fecha de constitución	09 de mayo de 1996
Nombre del representante legal	OSCAR GIOVANI DÍAZ CORONADO

Fuente: RUPS con imprimible 201921056370331 del 25/02/2019.

Informe del AEGR

El prestador no cuenta con Auditoria Externa de Gestión de Resultados, dado que no se encuentra obligado a contratarla.

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Verificada la última actualización del RUPS, se observa que el prestador no ha reportado información alguna sobre el Contrato de Condiciones Uniformes, por lo tanto, entre otras, se desconoce si este cuenta con concepto de legalidad; tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 1. Concepto Legalidad del CCU

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad

Fuente: RUPS

Por otro lado, el CCU no cuenta con el anexo técnico. No obstante, se aportó durante la visita, lo que presuntamente indica que no se encuentra ajustado de acuerdo con la

Resolución CRA 778 de 2016 “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”.

Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se identificó que el CCU del servicio de aseo se encuentra publicado y puede ser consultado a través de la ruta de acceso, <https://www.emaf-esp.gov.co/contrato-de-condiciones-uniformes/>, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 2. Sitio web publicación CCU



Fuente: página web de la empresa

1.4. Contrato de operación para la prestación del servicio público de aseo

De acuerdo con lo informado por la empresa, EMAF realizó la prestación directa del servicio de aseo entre 1996 y el 2007. Posteriormente, decidió suscribir contrato de asociación a riesgo compartido para la prestación de los servicios de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Floridablanca, con el operador privado FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – FMA S.A. E.S.P., el cual se encuentra inscrito en el RUPS bajo ID 21780.

La empresa EMAF informó a través del gerente, que se han realizado dos otrosíes al contrato de prestación con FMA, los cuales fueron requeridos por la SSPD para ser entregados al finalizar la visita. Inicialmente, en el contrato No. 069 de 2007 se pactó una repartición de utilidades del 97 % para FMA y del 3% para EMAF. Posteriormente, mediante el primer otrosí del 2009, se cambió a 94% y 6% respectivamente. Luego, en el otrosí del 2011 se pactó una distribución del 92% y 8% para FMA y EMAF respectivamente.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS

2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1. Empleados

Por otro lado, una vez verificado el formato 1267 “*Personal por Categoría de Empleo*”, en el SUI, se evidencia que no ha sido reportado desde el año 2016, por el prestador. En ese sentido se estaría presentando un presunto incumplimiento a la resolución SSPD 15085 de 2009.

No obstante, de acuerdo con la información entregada por el prestador durante la visita, se tiene la siguiente planta de personal asociada con la prestación del servicio de aseo:

Tabla 3. Personal del servicio de aseo - año 2019

Área	No. Empleados
Administrativa	4
Total	4

Fuente: visita Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P.

Respecto a los empleados, estos son en su totalidad administrativos, ya que la operación la realiza la empresa FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – FMA S.A. E.S.P. No obstante, la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P., es la que realiza la prestación del servicio de aseo y la responsable el CCU.

Esta información no es coherente con el organigrama suministrado por parte del prestador durante la visita (presentado en el punto 2.1.5), que describe 11 posiciones sin contar con los asesores, situación que deberá ser aclarada por la empresa.

2.1.2. Aprendices SENA

No aplica para el prestador, ya que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, no supera el límite mínimo para contar con aprendices del SENA.

2.1.3. Competencias Laborales

La Resolución 1570 de 2004, dispone la exigibilidad de la certificación por parte del SENA para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

Al respecto, en visita, el prestador señaló que el personal a cargo no cuenta con certificaciones, lo cual no se ajusta a lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003 y 1570 del 2004. Sin embargo, el prestador aportó documentos de las acciones adelantadas ante el SENA para iniciar el proceso.

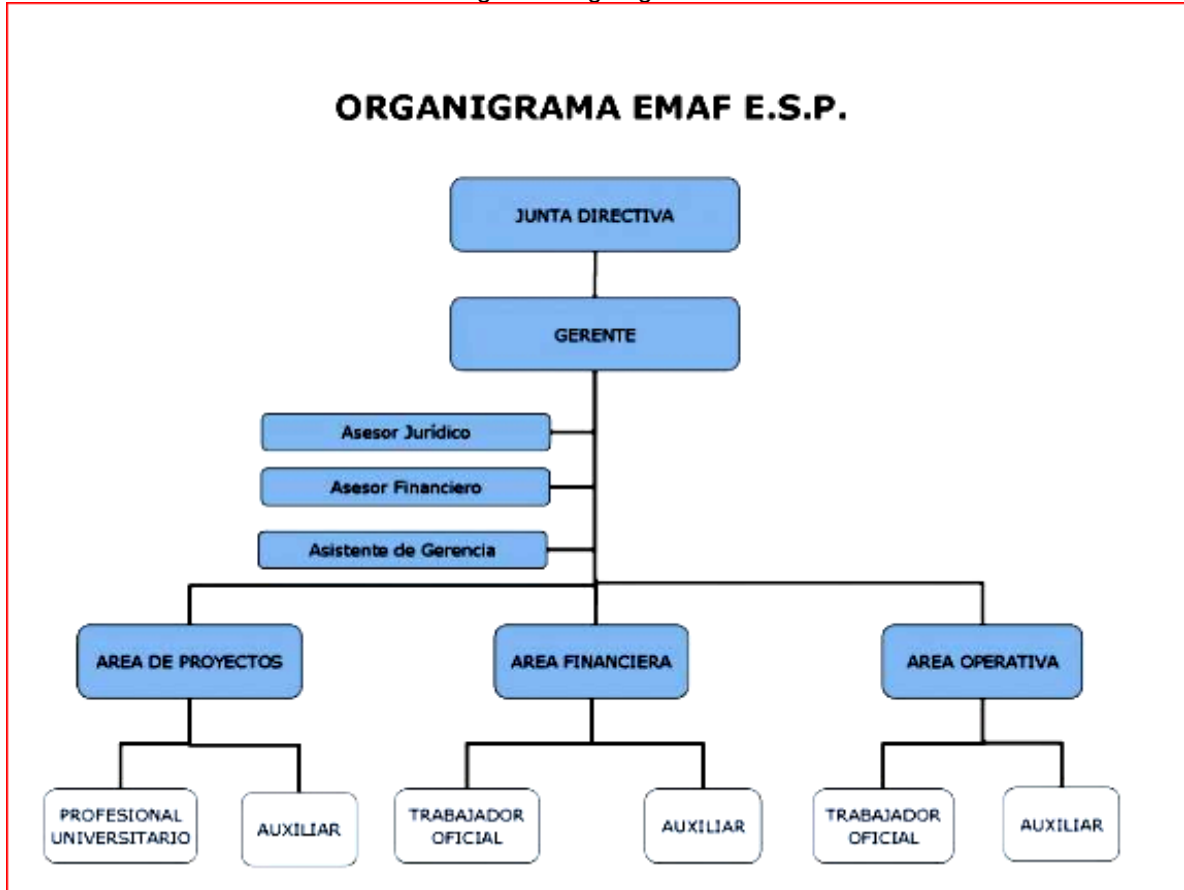
2.1.4. Convenciones Colectivas

De acuerdo con lo manifestado por el prestador durante la visita, no se ha suscrito ningún pacto colectivo.

2.1.5. Estructura Organizacional

A continuación, se refleja el organigrama de la empresa, el cual fue suministrado en la visita del 29 al 30 de julio de 2019.

Imagen 3. Organigrama



Fuente: página web del prestador EMAF E.S.P.

De la anterior imagen, se evidencia que, el número de empleados no es consistente con el organigrama aportado en visita, esta situación debe ser aclarada con el prestador.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1. Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

El prestador se encuentra clasificado en el marco normativo del Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, de la Resolución 414 de 2014, “*Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público*”

En el siguiente reporte de “Gobierno NIF” se observa que el prestador no ha certificado información financiera de las vigencias 2017 y 2018, incumpliendo las Resoluciones

SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018 y SSPD No. 20191000006825 del 18/03/2019.

Tabla 4. Reporte Gobierno NIF

AÑO	FORMATO	ESTADO	APLICACION	FECHA DE CERTIFICACION
2014	Formulario 1 - NIF : Clasificación Empresas Públicas	Pendiente	Formularios	
2014	Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales	Certificado	Formularios	2014-03-26 10:02:27
2015	Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	Cargue Masivo	2016-10-12 12:04:15
2015	Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	Cargue Masivo	2016-10-12 12:15:02
2015	Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura	Certificado	Cargue Masivo	2016-10-12 12:21:46
2015	Información General	Certificado	Formularios	2015-10-14 11:02:56
2015	Taxonomía 2015, Resolución 414 Individual	Certificado	NIF/XBRL	2017-04-20 10:54:03
2016	Taxonomía 2016, Resolución 414 Individual	Certificado	NIF/XBRL	2018-05-11 10:14:09
2017	Taxonomía 2017, Resolución 414 Individual	Aceptado	NIF/XBRL	
2018	Taxonomía 2018, Resolución 414 Individual	Rechazado	NIF/XBRL	

Con respecto al cumplimiento al reporte oportuno de la información financiera en XBRL se observa que:

- La taxonomía del año 2015, fue reportada extemporáneamente el 20/04/2017. De acuerdo con la Resolución 20161300016975 del 17/06/2016, para el ID 1056, el plazo máximo para reportar la información financiera correspondiente al cierre del año 2015 era el 14 de julio de 2016.
- La taxonomía del año 2016, fue reportada extemporáneamente el 11/05/2018. De acuerdo con la Resolución 20171300082805 del 24/05/2017, el plazo máximo para el reporte de la información financiera correspondiente al cierre contable del año 2016 para los prestadores del grupo Resolución 414 del 2014 era del 04 al 10 de julio de 2017.

2.2.2. Análisis de la información financiera 2017 y 2018

Para el análisis de la gestión financiera del prestador se toma la información obtenida en visita realizada los días 29 y 30 de julio de 2019, sin que ésta información sea oficial, debido a que la fuente de información financiera oficial es la que el prestador reporta al SUI y a la fecha ésta no se encuentra certificada para las vigencias 2017 y 2018.

Los estados financieros de los años 2018 y 2017, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información:

Tabla 5. Responsables de la información financiera – Años 2018 y 2017

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2018	Año 2017
Representante legal	Oscar Giovanni Díaz Coronado	Carlos German Díaz Cortázar
Contador Publico	Carlos Alberto Gómez Arias	Maily Milanyela Muñoz Alvernia
Revisor Fiscal	Sin revisor fiscal	Sin revisor fiscal

Fuente: Estados Financieros 2018 y 2017 – Entregados en visita

Los estados financieros del año 2017 fueron aprobados con algunas salvedades referidas por la Dra. Ana Doris Chinchilla Pabón, en el Acta de Junta Directiva No.01 del 18 de octubre de 2018

Los estados financieros del año 2018 fueron aprobados por unanimidad por los miembros de la junta directiva en el Acta de Junta Directiva No.01 del 19 de junio de 2019.

El prestador no tiene Revisor Fiscal y no está obligado a tener auditor externo de gestión y resultados (AEGR).

2.2.3. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2017 – 2018

En las notas a los estados financieros no se encuentra la declaración explícita y sin reservas de la aplicación integral de la Resolución 414 de 2014.

Los estados financieros no cumplen con las normas para la presentación de estados financieros y revelaciones del capítulo VI de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Las notas a los estados financieros continúan bajo la estructura del régimen precedente de contabilidad y las políticas no determinan las reglas de los registros, por lo cual no se encuentran las reglas del deterioro de la cartera y demás activos que requieren de esta política.

La política de provisiones y contingencias no determinan reglas para determinar su registro o su revelación.

Según la política de cuenta por pagar, se miden por el “*valor acordado por el proveedor*” el cual es no es un principio de medición inicial o posterior de las cuentas por pagar.

Las políticas no incorporan la totalidad de su estructura, tal como lo es el concepto, reconocimiento, clasificación, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas cuando lo requiera y revelaciones.

En la política de medición posterior de propiedades, planta y equipo, según la compañía utiliza para terrenos y edificaciones el valor revaluado, llamado modelo de revelación en las NIF para Pymes, sin embargo, el marco normativo de la Resolución 414 de 2014, no contempla el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo.

De manera general, en los estados financieros suministrados por el prestador durante la visita, se evidencian presuntas ausencias de las revelaciones mínimas, estructura y contenido, establecidos en los capítulos I, II, III, V y VI de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos definidas por la Contaduría General de la Nación.

2.2.4. Estado de Situación Financiera 2017 – 2018

Tabla 6. Estados financieros – Años 2018 y 2017

En miles de pesos	2018	%	2017	%	Variac.	% Variac.
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.961.874	46,50%	4.357.858	49,28%	-2.395.984	-54,98%
Cuentas por cobrar	1.365.926	32,37%	4.334.911	49,02%	-2.968.985	-68,49%
Activo por impuestos corrientes	169.828	4,02%	144.638	1,64%	25.190	17,42%
Otros activos	716.030	16,97%	0	0,00%	716.030	100,00%
Total Activos Corrientes	4.213.658	99,86%	8.837.407	99,95%	-4.623.749	-52,32%
Propiedad planta y equipo	5.785	0,14%	4.857	0,05%	928	19,11%
Total Activo No Corriente	5.785	0,14%	4.857	0,05%	928	19,11%
Total Activo	4.219.443	100,00%	8.842.264	100,00%	-4.622.821	-52,28%
Cuentas por pagar	4.880.588	115,67%	9.194.518	103,98%	-4.313.930	-46,92%
Impuestos Corrientes	603.177	14,30%	785.853	8,89%	-182.676	-23,25%
Beneficio a los empleados	22.050	0,52%	32.597	0,37%	-10.547	-32,36%
Otros pasivos	510.264	12,09%	428.987	4,85%	81.277	18,95%
Total Pasivo Corriente	6.016.079	142,58%	10.441.955	118,09%	-4.425.876	-42,39%
Provisiones	3.942	0,09%	0	0,00%	3.942	100,00%
Total Pasivo No Corriente	3.942	0,09%	0	0,00%	3.942	100,00%
Total Pasivo	6.020.021	142,67%	10.441.955	118,09%	-4.421.934	-42,35%
Capital fiscal	-345.519	-8,19%	-345.519	-3,91%	0	0,00%
Resultado Integral del periodo	-163.987	-3,89%	-8.145	-0,09%	-155.842	1913,35%
Resultado de ejercicios anteriores	-1.291.072	-30,60%	-1.246.027	-14,09%	-45.045	3,62%
Total Patrimonio	-1.800.578	-42,67%	-1.599.691	-18,09%	-200.887	12,56%
Total pasivo y patrimonio	4.219.443	100,00%	8.842.264	100,00%	-4.622.821	-52,28%

Fuente: Información suministrada por el prestador en visita

El estado de situación financiera del prestador es atípico en su comportamiento financiero, por lo que se observa las siguientes situaciones:

- Se tiene más valor en efectivo y equivalentes, que, en propiedades, planta y equipo. En particular se destaca que la prestación del servicio de aseo no es la actividad generadora de efectivo, sino las subvenciones y transferencias según el estado de resultados integral.
- En el detalle de las cuentas bancarias se muestran 17 cuentas bancarias para el manejo del efectivo y sus equivalentes.

Imagen 4. Saldos Cuentas Bancarias

Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta No	Destinación De La Cuenta	Saldo Libro Tesorería
BANCO BOGOTA	11100507	184060283	Funcionamiento	3,124.32
BANCO GNB SUDAMERIS	11100601	90700842300	Funcionamiento	5,857.71
BANCO GNB SUDAMERIS	11100602	90700842310	Funcionamiento	51,762.47
BANCO GNB SUDAMERIS	11100603	407005005548	CONVENIO CONTRATACION ALCANTARILLADO	970,787.65
BANCO BOGOTA	11100604	184067072	Funcionamiento	54,196.87
BANCO BOGOTA	11100606	184097285	Funcionamiento	24,150.75
BANCO GNB SUDAMERIS	11100607	407005005555	Funcionamiento	30,329,582.11
FIDUPOPULAR	11100616	700488000023	Funcionamiento	1,152,370.83
BANCO POPULAR	11100621	220480277813	CONVENIO 1040/2015 SECTOR OASIS	3,727,324.78
BANCO POPULAR	11100622	220480277821	CONVENIO 0995/2015 SURATOQUE II	125,445,073.67
BANCO GNB SUDAMERIS	11100624	407005005969	Subsidios	360,194,030.45
BANCOLOMBIA	11100625	79965722152	CONVENIO 1574/2016 VILLABEL	5,288,865.93
BANCOLOMBIA	11100626	79965963591	CONVENIO 1610/2016 LA CUMBRE	127,581,428.23
BANCOLOMBIA	11100627	79969708995	CONVENIO 2162/2016 SANTA ANA FASE 1	16,037,027.07
BANCOLOMBIA	11100628	79965963311	CONVENIO 2172/2016 SANTA ANA FASE 2	64,574,699.33
BANCOLOMBIA	11100629	79976464619	CONVENIO 0955/2017 JARDIN LIMONCITO	26,021,972.23
BANCOLOMBIA	11100630	79981199575	CONVENIO 1372/2017 CUATRO PROYECTOS	3,596,395,351.30

Fuente: Información suministrada por el prestador en la visita

- c) Los activos del prestador se concentran en el efectivo y sus equivalentes. En los años analizados 2018 y 2017, presenta una disminución del 54,98% de su efectivo, este comportamiento no se explica en el flujo de efectivo debido a que la variación no es producto de la elaboración del estado financiero, sino que se halló la diferencia y se colocó para hallar el saldo del efectivo al final del periodo.
- d) Los activos del prestador son de menos valor que sus pasivos tanto en la porción corriente como en la de largo plazo, lo cual indica que su patrimonio es negativo como lo muestra el estado financiero y presuntamente no cumple la hipótesis de negocio en marcha y estaría en causal de liquidación.
- e) No hay detalle en las notas de los deudores por edades o por estrato que permita realizar un análisis de cartera del prestador.
- f) El estado de situación financiera tiene un comportamiento atípico en todos sus elementos. Los pasivos superan los activos y el patrimonio del prestador es negativo.
- g) Las cuentas por pagar del prestador superan en 115,67% del valor de los activos en el año 2018, comportamiento que fue semejante en el año 2017.
- h) No se encuentra en la nota "17. PROVISIONES – LITIGIOS Y DEMANDAS" el detalle de las provisiones. Se transcribe la política, pero no se revela el valor.
- i) La nota "18 CAPITAL FISCAL" menciona que en la actualidad la entidad posee un capital fiscal negativo de \$1.800.578. millones, pero no se pronuncia respecto de su estado, los socios, porcentaje de participación y posible causal de liquidación y el cambio de marco normativo contable.
- j) Se observan pérdidas acumuladas que para el año 2018 son el 30,60% del total de los activos, lo cual pone en riesgo la prestación del servicio de aseo.

2.2.5. Estado de resultado integral 2018 – 2017

Tabla 7. Estado de resultado integral – Años 2018 y 2017

	2018	%	2017	%	Variación	% Variac.
Ingreso por prestación de servicios públicos	367.756	46,91%	257.359	34,27%	110.397	42,90%
Ingresos por subvenciones y transferencias	416.146	53,09%	493.582	65,73%	-77.436	-15,69%
Total ingresos por actividades ordinarias	783.902	100,00%	750.941	100,00%	32.961	4,39%
Costos por ejecución de trasferencias y convenios	9.000	1,15%	27.400	3,65%	-18.400	-67,15%
Utilidad Bruta	774.902	98,85%	723.541	96,35%	51.361	7,10%
Gastos Efectivos de Administración	657.093	83,82%	622.383	82,88%	34.710	5,58%
Depreciaciones	971	0,23%	28.297	3,77%	-27.326	-96,57%
Utilidad Operacional	116.838	14,90%	72.861	9,70%	43.977	60,36%
Ingresos financieros	1.575	0,20%	59.495	7,92%	-57.920	-97,35%
Otros gastos no operacionales	282.400	36,02%	140.501	18,71%	141.899	101,00%
Resultado antes de impuestos	-163.987	-20,92%	-8.145	-1,08%	-155.842	1913,35%
Gasto por impuesto a las ganancias	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Resultado del periodo	-163.987	-20,92%	-8.145	-1,08%	-155.842	1913,35%

Fuente: Información suministrada por el prestador en la visita

Del estado de resultados integral se pueden observar las siguientes situaciones financieras:

- a) La mayor parte de los ingresos del prestador provienen de las subvenciones y trasferencias, seguido de la prestación del servicio de aseo. En el año 2018 el

46,91% de los ingresos son de la prestación del servicio de aseo y el 53,09% provienen de las subvenciones y transferencias.

- b) Aun cuando los ingresos de aseo (recolección domiciliaria) son menores que los de las subvenciones y trasferencias, estos presentan un aumento del 42,90%, mientras que los ingresos por subvenciones disminuyeron un 15,69% del año 2017 al 2018.
- c) El estado de resultados integral no registra los costos por la prestación del servicio de aseo (recolección domiciliaria), se detalla los costos por ejecución de transferencias y convenios, el cual no determina la utilidad bruta real del prestador.
- d) Los gastos administrativos según la nota “23. GASTOS EFECTIVOS ADMINISTRATIVOS”, corresponden a conceptos como sueldos y salarios, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, prestaciones sociales, y gastos de personal diversos. Estos gastos presentan un leve incremento del 5,58%, equivalente a \$34.710 millones.
- e) Los otros gastos no operacionales corresponden a intereses de mora, otros gastos financieros, ajuste de ejercicios anteriores que es un concepto que no se aplica en norma internacional y gastos diversos. El incremento fue del 101%, equivalente a \$141.899 millones de pesos, generado en los intereses de mora y los ajustes de ejercicios anteriores.
- f) Los ajustes de periodos anteriores no son un concepto de la norma internacional, para lo cual se debe tener en cuenta la corrección de errores de periodos anteriores del marco normativo contable de la Resolución 414 de 2014
- g) El prestador generó pérdida en su estado de resultados integral en los dos últimos años 2018 y 2017, pasando de tener una pérdida de \$8 millones en el año 2017 a una pérdida de \$163 millones de pesos.

2.2.6. Flujo de Efectivo

Tabla 8. Flujo de Efectivo – Años 2018 y 2017

Flujo de Efectivo (En miles de pesos)	2018	2017
Resultado integral total del periodo	- 163.987	- 8.145
Depreciación	971	28.297
Gasto de intereses	144.121	35.415
Provisiones	3.942	-
Sub Total	- 14.953	55.567
Deudores comerciales	2.968.985	824.342
Activos por impuestos corrientes	- 25.189	- 90.138
Cuenta por pagar comerciales	- 4.509.369	2.226.344
Pasivos por impuestos corrientes	24.137	6.696
Pasivos por beneficios a empleados	10.547	21.709
Efectivo generado en actividades de operación	- 1.545.842	3.044.520
Disminución del efectivo y equivalentes	- 2.395.984	3.017.370
Efectivo y equivalentes al comienzo del periodo	4.357.858	956.234
Efectivo y equivalentes al final del periodo	1.961.874	3.973.604

Fuente: Información suministrada por el prestador en la visita

En el flujo de efectivo del prestador se observa que:

- En el año 2018 no se generó efectivo por las actividades operacionales, se usó el efectivo que había del año 2017, en el pago de cuentas comerciales.
- No se genera efectivo por actividades de inversión o financiación a pesar que sus ingresos provienen de subvenciones y transferencias.
- La variación por disminución del efectivo y sus equivalentes no tiene coherencia con la suma del sub total y el efectivo generado en actividades de operación.

2.2.7. Indicadores Financieros

Tabla 9. Indicadores Financieros – Años 2018 y 2017

De Rentabilidad	Formula	2018	2017
Margen Operacional	$\frac{Utilidad\ bruta}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	98,85%	96,35%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{Resultado\ del\ período}{Ingresos\ actividades\ ordinarias}$	-20,92%	-1,08%
Rendimiento del Activo	$\frac{Resultado\ del\ período}{Activo\ Total}$	-3,89%	-0,09%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{Resultado\ del\ período}{Patrimonio}$	Sin Calculo	Sin Calculo

Fuente: Estados financieros entregados por el prestador en la visita

Los indicadores de rentabilidad muestran un prestador con una liquidez negativa, con excepción del margen operacional el cual se ve afectado porque se desconocen los costos de la prestación del servicio de aseo y generan un margen operacional óptimo pero que no es real.

El rendimiento del patrimonio no se puede calcular debido a que el resultado del ejercicio es negativo y el patrimonio también es negativo, por lo cual no hay rentabilidad en el patrimonio.

Tabla 10. Indicadores de Liquidez – Años 2018 y 2017

De Liquidez	Formula	2018	2017
Razón Corriente	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	0,70	0,85
Capital de Trabajo	$Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$	(1.802.421)	(1.604.548)
Prueba Ácida	$\frac{Activo\ Corriente - C \times C\ Comerciales}{Pasivo\ Corriente}$	0,47	0,43
Solidez	$\frac{Activo\ Total}{Pasivo\ Total}$	0,70	0,85

Fuente: Estados financieros entregados por el prestador en la visita

El prestador es ilíquido en la razón corriente, no cuenta con capital de trabajo, no soporta una prueba ácida y carece de solidez.

Esto indica que sus activos corrientes, no son suficientes para pagar sus pasivos a corto plazo y que sus pasivos son mayores que sus activos por lo cual no cuenta con solidez.

Tabla 11. Rotación Cartera – Años 2018 y 2017

De Actividad	Formula	2018	2017
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	627	2078
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Numero de Días Cartera}}$	0,57	0,17

Fuente: Estados financieros entregados por el prestador en la visita

La rotación de la cartera del prestador fue de 2.078 días en el año 2017, equivalente a una rotación de cada 69 meses. Para el año 2018, la cartera rotaba cada 627 días lo que equivale a una rotación de cada 21 meses.

El prestador no alcanza a rotar una vez la cartera al año, el ciclo óptimo de rotación debe equivaler al periodo de facturación.

No se logró calcular el EBITDA del prestador por el resultado del ejercicio negativo y la falta de información detallada para intereses, impuestos, depreciación, amortización y deterioro.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa EMAF ESP, área de prestación Floridablanca, parte de la información certificada en el SUI, así como de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 29 de julio al 1 de agosto de 2019 en compañía de la empresa y del operador FMA SA ESP, en contraste con la normativa aplicable vigente.

3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del municipio de Floridablanca, Santander reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de reporte el día 2016-11-30 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR”.

No obstante, una vez verificado el documento se evidencia que el ente territorial reportó un documento de siete páginas denominado “CAPÍTULO VIII. RESUMEN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS”, incumpliendo presuntamente con sus obligaciones de reporte establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015.

Dado lo anterior, se solicitó a la Alcaldía Municipal de Floridablanca mediante radicado SSPD No. 20194340005571 del 29 de julio de 2019 la actualización del reporte al SUI del indicador 19. “Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)” establecido en la Resolución ibídem.

En este sentido, es de resaltar que durante la visita se entregó por parte de la empresa el documento denominado “*ACTUALIZACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER*”, el cual no ha sido reportado en INSPECTOR, donde se evidencia que el prestador tiene la obligación de realizar la recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el cual será analizado en el presente informe, no sin antes aclarar, que el único medio oficial de recibo de dicha información es el SUI, por lo que se hace necesario que el ente territorial reporte el PGIRS en el aplicativo INSPECTOR.

3.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El prestador EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P, realizó el cargue al SUI del PPSA el día 08/03/2017, el cual concuerda con el documento suministrado en la visita. Dicho documento establece una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS, de conformidad con lo estipulado en la Resolución 288 de 2015.

Tabla 13. Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015.

Numeral	Observaciones
1. Actividades prestadas	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador establece una tabla discriminada por actividades que contiene los siguientes parámetros: objetivos, metas, actividades de seguimiento, metas a corto, mediano y largo plazo e indicador. No obstante, no se evidencian los objetivos y metas para las actividades de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.</p> <p>Adicionalmente, la tabla incluida en el programa no se acoge a los contenidos que establece la resolución ibídem, ya que no incluye los siguientes elementos: aspectos, línea base y plazos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>El prestador establece que el programa para la prestación del servicio se adoptó a partir del mes de marzo de 2016.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo a la zona urbana y rural del municipio de Floridablanca, Santander. Sin embargo, no establece una tabla donde relaciona las actividades, el departamento, el municipio y localidad comunas y similares, requerida por la resolución.</p>

Numeral	Observaciones
	Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios. Por otro lado, reporta la ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección y transporte, puntos críticos y puntos erradicados.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.4. Actividad de transferencia	N/A
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías (5.970km) de los cuales 1.712,47 corresponden a la EMAF, la suscripción del acuerdo de barrido con fecha del 21 de enero de 2015, las macrorrutas de barrido, la ubicación de los cuartelillos y el programa de mantenimiento de cestas.</p> <p>No obstante, no registra los metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido y en el Programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, debido a que “(...) <i>debe estar sujeto a lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo anterior, se encuentra pendiente de inclusión hasta tanto no se actualice el documento final del PGIRS con la información correspondiente</i>”, situación que fue corroborada al revisar el PGIRS.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta que “<i>Las actividades de corte de césped en las vías y áreas públicas se han desarrollado a solicitud de la alcaldía municipal, sin embargo, se encuentran en proceso de adecuación con base a lo definido en el PGIRS.</i>” Por consiguiente, se requiere que el prestador esclarezca cuales son realmente los metros cuadrados que está interviniendo, ya que de conformidad con el RUPS se encuentra prestando la actividad y esta se debe realizar de acuerdo con el catastro de áreas públicas entregado por el municipio o distrito.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta que “<i>Las actividades de poda de árboles en las vías y áreas públicas se han desarrollado a solicitud de la alcaldía municipal, sin embargo, se encuentran en proceso de adecuación con base a lo definido en el PGIRS.</i>” En consecuencia, se requiere que el prestador esclarezca cuales son realmente los arboles objeto de poda que está interviniendo, ya que de conformidad con el RUPS el prestador se encuentra prestando la actividad y esta se debe realizar de acuerdo con el catastro de áreas públicas entregado por el municipio o distrito.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Numeral	Observaciones
3.8. Actividad de aprovechamiento	N/A
3.9. Actividad de tratamiento	N/A
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador reporta punto de atención a los usuarios, medios de contacto, programas de relaciones con la comunidad y finalmente describe el esquema de facturación del servicio.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	N/A
3.12. Residuos especiales	<p>El prestador reporta las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales generados en eventos y espectáculos masivos, residuos generados por ventas públicas, animales muertos RCD y residuos especiales.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	<p>El prestador reporta que <i>“El Plan de contingencia, puede ser consultado en el Anexo 3 del presente documento, con el fin de que sean verificadas las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, además de las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.”</i></p> <p>Sin embargo, no se evidencia el citado anexo en el documento, por lo que no es posible identificar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, las acciones de respuesta y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.14. Subsidios y contribuciones	<p>El prestador registra el Acuerdo No. 013 del Consejo Municipal que define los factores de subsidio y aporte solidario, con fecha de suscripción el día 20/11/2015.</p> <p>Por otro lado, registra el convenio 05/99 suscrito el 08 de diciembre de 1999 con el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.</p> <p>De igual manera, reporta que la empresa no cuenta con equipos o elementos aportados bajo condición para ninguna de las actividades del servicio de aseo.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	<p>El prestador informa que <i>“En esta sección la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Floridablanca EMAF S.A. ESP, se permite informar las estrategias y actividades que implementará para dar cumplimiento a las obligaciones de los prestadores del servicio de aseo definidas en el PGIRS vigente en</i></p>

Numeral	Observaciones
	<p>su área de prestación del servicio. (Ver Anexo. Archivo en Formato .xls)". No obstante, el documento en mención no se encuentra anexo, por lo que no es posible corroborar el Cumplimiento de las Obligaciones del Prestador contenidas en el PGIRS.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Según lo anterior, el programa para la prestación del servicio de aseo establecido por el prestador presuntamente incumple lo establecido en los numerales 2, 3.2, 3.6, 3.7, 3.13 y 4 del anexo de la Resolución MVCT 288 de 2015. En consecuencia, debe realizar los ajustes pertinentes y proceder a reportar el nuevo documento al SUI.

3.3. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define así:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS”.

Por su parte, el artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo decreto indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo”.

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el programa para la

prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del CLUS en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

Tabla 42. Comparación de actividades del prestador incluidas en PPSA y RUPS.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	El documento reportado en el aplicativo INSPECTOR no establece las actividades realizadas por el prestador	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas		X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			
Aprovechamiento			
Disposición final			

Fuente: SSPD

De acuerdo con lo anterior, el documento reportado por el ente territorial en el aplicativo INSPECTOR, no establece las actividades del servicio público de aseo que debe realizar el prestador. No obstante, el prestador, tanto en su PPSA como en la última actualización del Registro Único de Prestadores (RUPS) informa que realiza la recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.

Así las cosas, el prestador debería encontrarse realizando y cobrando a los usuarios únicamente las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables

y barrido y limpieza de vías y áreas públicas, dado que los lineamientos mínimos para la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles, no están definidos en el documento rector.

3.4. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 14. Comparación PGIRS -PPSA

Aspecto	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura de recolección área urbana	98,96%	No reporta
Frecuencia de recolección área urbana	3	No reporta
Cantidad de puntos críticos en área urbana	6	18
Lugar de disposición de residuos sólidos	Sitio de disposición final El Carrasco	Sitio de disposición final El Carrasco
Existencia de estaciones de transferencia	N/A	N/A
Capacidad de la estación de transferencia	N/A	N/A
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura del barrido área urbana	No reporta	No reporta
Longitud de vías y áreas públicas (kilómetros)	599,61	1.712,47
Área de parques y zonas públicas	No reporta	No reporta
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si, firmado el 23 de febrero de 2015.	Si, suscrito el 21 de enero de 2015.
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	3	No reporta
Frecuencia actual de barrido área urbana	1 en el sector residencial y 6 en la zona céntrica del municipio.	No reporta
Área de playas costeras	N/A	N/A
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Los prestadores están a la espera del catastro de árboles objeto de poda y áreas públicas objeto de corte de césped por parte del municipio para realizar la programación de esta actividad.	No reporta
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped		No reporta
Frecuencia actual de corte de césped		No reporta
Frecuencia actual de poda de árboles		No reporta
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	A la fecha las empresas prestadoras están a la espera del inventario de puentes peatonales y áreas	N/A
Acuerdo de lavado de áreas públicas		N/A
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas		N/A

Aspecto	PGIRS	PPSA
	públicas objeto de lavado por parte del municipio, por lo que no cuentan con un acuerdo en proyecto o vigente con el municipio.	

De acuerdo con la comparación de la tabla anterior, el PGIRS entregado en la visita no reporta la cobertura de barrido ni las áreas de parques y zonas públicas objeto de tal actividad. De igual manera, en lo que hace referencia a la cantidad de puntos críticos en área urbana, longitud de vías y áreas públicas y la fecha del acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, la información consignada dentro del PGIRS no concuerda con la reportada en el PPSA, por lo que se requiere que el prestador esclarezca esta situación.

De igual forma, a pesar de que el PGIRS establece la cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana y la frecuencia actual de barrido área urbana, el prestador en su PPSA no cuenta con esta información, por lo que se requiere que actualice el PPSA e incluya esta información.

En conclusión, el prestador no puede realizar los cobros vía tarifa de la actividad de corte de césped y poda de árboles y la instalación de cestas públicas ya que se debe basar en las actividades efectivamente realizadas y adicionalmente esto no se encuentra definido en los lineamientos del PGIRS en concordancia con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.5.118. del Decreto 1077 de 2015 y al artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.

3.5. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

3.5.1. Requisitos de la actividad de recolección

La siguiente tabla describe las características bajo las cuales se presta la actividad de recolección de los residuos no aprovechables, teniendo en cuenta lo informado por el prestador durante la visita:

Tabla 15. Características de prestación de la actividad de recolección

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
7 compactadores (3 de reserva) 1 volqueta	4	16	Lunes – miércoles – viernes (7 pm a 3 am – área urbana y 6 am a 2 pm - veredas) Martes – jueves – sábados (7 pm a 3 am – área urbana y 6 am a 2 pm – veredas)

Fuente: Visita julio 2019

Analizada la información de la anterior tabla, se identifica que la frecuencia de prestación de la actividad de recolección de residuos no aprovechables está presuntamente acorde con la recolección mínima definida en el artículo 2.3.2.2.2.3.32.

del Decreto 1077 de 2015 y la definida en el PGIRS del municipio (3 veces por semana).

3.5.2. Sistema de recolección

De acuerdo con lo identificado en campo, la presentación de los residuos por parte de los usuarios se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas, con excepción de las zonas de difícil acceso en donde se utiliza personal operativo que accede para la recolección manual y posterior acumulación en zonas por donde pasa el vehículo.

Adicionalmente, se utilizan cajas de almacenamiento temporal de los residuos en áreas por donde el acceso es más complejo o se tienen problemas de acumulación de residuos, según lo informado por la empresa FMA SA ESP.

Imagen 5. Recolección de residuos no aprovechables por parte de EMAF - FMA



Fuente: Visita julio 2019

La siguiente tabla relaciona las cajas de almacenamiento instaladas por el prestador en el municipio, y la justificación de la instalación de estas:

Tabla 16. Cajas de almacenamiento instaladas en Floridablanca para la recolección de residuos por parte de EMAF – FMA

No	TIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD	NUMERO DE USUARIOS ATENDIDOS	JUSTIFICACION DE INSTALACION	VOLUMEN	TONELADAS POR FRECUENCIA
1	Contenedor Plastico	Asentamiento el Paramo	7	695	Puntocritico, arrojo clandestio dee residuos sin cumplimiento de horarios y frecuencias	7700 Lts	2,70
2	Contenedor Plastico	Asentamiento Suratoque	4	397	Puntocritico, arrojo clandestio dee residuos sin cumplimiento de horarios y frecuencias	4400 Lts	1,54

No	TIPO	UBICACIÓN	CANTIDAD	NUMERO DE USUARIOS ATENDIDOS	JUSTIFICACION DE INSTALACION	VOLUMEN	TONELADAS POR FRECUENCIA
3	Contenedor Plastico	Bucarica Sector 4	2	199	Mejoramiento en la presentacion de los residuos	2200 Lts	0,77
4	Contenedor Plastico	Comando de policia de Papi quiero piña	2	199	Mejoramiento en la presentacion de los residuos	2200 Lts	0,77
5	Contenedor Plastico	Estacion de policia de carreteras	2	199	Mejoramiento en la presentacion de los residuos	2200 Lts	0,77
6	Contenedor Plastico	Asentamiento asoviflor	2	199	Puntocritico, arrojo clandestio dee residuos sin cumplimiento de horarios y frecuencias	2200 Lts	0,77
7	Contenedor Plastico	Barrio Villabel Cra 9 con calle 3	2	199	Mejoramiento en la presentacion de los residuos	2200 Lts	0,77

Fuente: Visita julio 2019

Asumiendo niveles de compactación entre 0.2 y 0.3 toneladas por metro cúbico de los residuos entregados sin compactar, y teniendo en cuenta producción por usuario de residuos de 2.75 kg/día para Floridablanca (PGIRS), se identifica que se requerirían aproximadamente la siguiente cantidad de contenedores en las zonas referenciadas por frecuencia (1.5 días):

Tabla 17. Contenedores que se requerirían para la atención de los residuos generados en cada zona

No	Ubicación	Usuarios	Densidad sin compactar de 0.2 ton/m ³	Densidad sin compactar de 0.3 ton/m ³
			Contenedores requeridos	Contenedores requeridos
1	Asentamiento el Paramo	695	13.03125	8.6875
2	Asentamiento Suratoque	397	7.44375	4.9625
3	Bucarica Sector 4	199	3.73125	2.4875
4	Comando de policia de Papi quiero piña	199	3.73125	2.4875
5	Estacion de policia de carreteras	199	3.73125	2.4875
6	Asentamiento asoviflor	199	3.73125	2.4875
7	Barrio Villabel Cra 9 con calle 3	199	3.73125	2.4875

Fuente: Visita julio 2019

De lo anterior, se identifica que se necesitarían, más contenedores de los utilizados actualmente por el prestador en cada zona, por lo cual se podrían llegar a generar puntos críticos. Se recomienda al prestador revisar la necesidad de instalar más contenedores en los puntos, si este identifica que efectivamente se requieren más de estos, ya que los cálculos utilizados pueden ser aproximados y no reflejar la realidad de generación de residuos en los contenedores en cada zona.

De lo identificado en campo, se observa que la prestación del servicio de aseo se ajusta con lo indicado en el PPSA de la empresa frente a los sistemas de recolección.

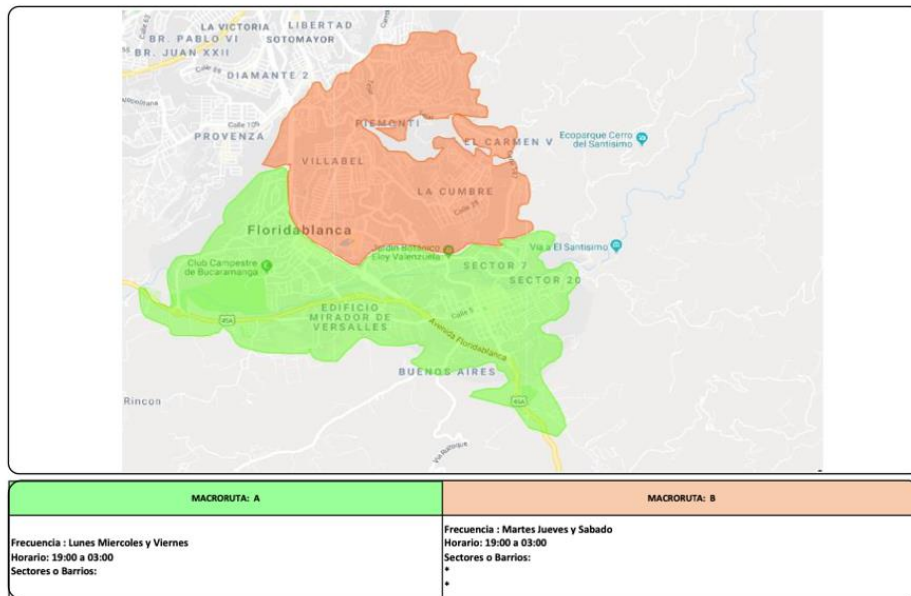
3.5.3. Macrorrutas y Microrrutas

3.5.3.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias de recolección

El Municipio de Floridablanca se compone de 8 comunas en el área urbana y 3 corregimientos en el área rural, en donde la empresa EMAF ESP presta el servicio de recolección a través del operador FMA SA ESP bajo esquema de libre competencia.

Para lo anterior, el prestador realiza la división del municipio en dos macrorrutas como se muestra en el siguiente plano entregado por el prestador en visita:

Imagen 5. Mapa de Macrorrutas



Fuente: Visita julio 2019

Lo anterior coincide con lo informado por el prestador en visita. No obstante, difiere de las frecuencias y horarios definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo entregado por el prestador durante la visita, las cuales se pueden observar en el Anexo 7.a.

Se procedió a verificar las macrorrutas registradas por el prestador en el PPSA, CCU, página web e información de la visita, de lo cual se tienen las siguientes observaciones:

- Las macrorrutas, horarios y frecuencias informadas en visita difieren de lo establecido en el PPSA y el CCU de la empresa (Ver anexo 7.b)
- Hay coincidencia en las frecuencias y horarios informadas y las definidas en la página web del prestador.

Por lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.1.3. y 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 al no ejecutarse la actividad de recolección en concordancia con lo definido en el PPSA. Adicionalmente, el prestador presuntamente

no da cumplimiento a lo establecido en el CCU. La empresa deberá actualizar dichos documentos para que se ajuste a la realidad.

3.5.3.2. Microrrutas de recolección

El último reporte en el Sistema Único de Información – SUI “Registro de Microrrutas”, fue certificado por el prestador el 7 de marzo de 2018. En este reporte se identifican 10 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables (Tipo 1). Estas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 18. Microrrutas de recolección reportadas en el SUI

Microrruta	Tipo	Dirección inicio	Hora inicio	Dirección de fin	Hora fin	Distancia pavim costada	Distancia pavim no costada	Frecuencia	Días
101	1	PARQUE FLORIDABLANCA	06:00	CL 5 # CON CRA 2 (ALFA)	17:00	14.62	0.29	3	1-3-5
102	1	LA CANASTA-SALUDCOOP-FALABELLA	06:00	CL 204 LOS ANDES	17:00	21.12	1.23	3	1-3-5
103	1	JUMBO (CAÑAVERAL)	06:00	CL 200 (LAPAZ)	17:00	15.79	0.03	3	1-3-5
104	1	CLINICA ARDILA LULLE	06:00	PLAZA DE LA CUMBRE	15:00	14.5	7.2	2	1-5
105	1	JUAN PABLO SEGUNDO	06:00	OPERATIVOS ESPECIALES	15:00	12	2	3	1-3-5
201	1	GLORIETA MOLINOS	05:30	Cra 13 con Cl 12 Nuevo Villabel	16:00	27.3	0.09	3	2-4-6
202	1	SECTOR 19 BUCARICA	06:00	LOS ANDES	16:00	23.92	0.66	3	2-4-6
203	1	BOSQUES DEL PAYADOR	05:30	Cra 39 B No. 149A 12 Zapamanga V	16:00	28.54	0	3	2-4-6
204	1	CLINICA ARDILA LULLE	06:00	PLAZA DE LA CUMBRE	16:00	10.5	0	3	2-6
205	1	VEREDA VERICUTE	06:00	VEREDA LOS CAUCHOS	17:00	11	6	3	2-4-6

Fuente: SUI

Por otra parte, en la visita el operador FMA SA ESP indicó que cuenta con 10 microrrutas, valor que coincide con el reportado en el SUI. Adicionalmente, hizo entrega de la relación de microrrutas en formato Excel, identificándose la misma cantidad y la cual se puede observar a continuación:

Tabla 19. Relación de microrrutas entregada por el prestador FMA SA ESP

MACRO RRUTA	MICRO RRUTA	FRECUENCIA	NUMERO DE FRECUENCIAS	HORARIO	SECTOR/BARRIO
A	101	Lunes Miércoles Viernes	3	19:00 a 03:00	Floridablanca Casco Antiguo, Primavera 1 y 2, Sacromonte, Seminario, Favuis, Villas De San Francisco, El Recreo,
	102		3		Caracoli, Villa Coran, Bucarica Sector 19 y 4, Paragüitas Real, Villa Jardín, Villa Piedra Del Sol, Lagos 2, Lagos 1, Asovilagos, Cañaverál Oriental, Telebucaramanga De Lagos

MACRO RRUTA	MICRO RRUTA	FRECUENCIA	NUMERO DE FRECUENCIAS	HORARIO	SECTOR/BARRIO
	103		3		Cañaveral, Cr La Península, Colegio New Cambridge, Altos De Cañaveral 6, Cañaveral Campestre 3, Cañaveral Campestre 2, Cr Belmare, Edificio Cañaveral, Belhorizonte 3, Altos De Cañaveral , Altos De Cañaveral 2, Alameda Cañaveral, Cr San Diego, Portal De Oviedo, Bosque Sector A, Bosque Sector B, Bosque Sector C, Bosque Sector E-1, Cr Plaza Marcella, Cr Torres De Madeira, Palmas Del Campo, Álamos Parque, Zona Comercial Cañaveral.
	104		3		Cr Mediterrane, Cr Olimpo, Avinsa, Sena, Tcc, Universidad Santo Tomas, Falabella, Fruver Pedregosa, Fruver Satelite, Plaza De Villabel, Plazas De La Cumbre, Plaza Bucarica, Plaza De Lagos, Altamira, Limoncito, Jardín De Limoncito, Los Andes, La Paz, González Chaparro
	105		3	06:00 a 14:00	Helechales Altos, Vereda Judía, Vereda Vericute, Vereda Rosa Blanca, Asentamiento Helecheles Bajos, Vereda Rio Frio, Vereda Los Cauchos, Barrio Chino, Vereda La Cidra Estadio, La Turena
B	201	Martes Jueves Sábado	3	19:00 a 03:00	Santa Ana, Portal De Santa Ana, Nuevo Villabel, Altos De Villabel, Rosales, Guanata, Molinos Altos, Molinos Bajos, Andalucia, Carabelas, Asentamiento El Paramo, Asentamiento Suratoque
	202		3		La Cumbre, Cendas, Asedesur, Corpovisur, Asdesur 1-2-3-, Corviuva, Portal De Jerico, Panorama La Cumbre, Pumarrosos, Los Mangos La Cumbre, El Tanque, Carmen 1-2-3-4-5-6 Etapa, Portal De Israel
	203		3		Niza, Dorado, Caldas, Bosqueus De Payador, Jardines Del Niza, Bellavista Casas, Altoviento 1 Y 2, Cr Puerto Varas, Cr Tatika, Cr Altos De La Pradera, Cr Fatima, Cr Prados De Fatima, Santa Fe, Zapamanga 1-2-3-4-5, La Trinidad, Bellencito, Asdeflor, Arrayanes
	204		3		Cr Mediterrane, Cr El Olimpo, Yumbo, La Canasta, Sacromonte, Plaza De Florida Principal, Ciudad Valencia, El Reposo, Alares, Oasis, Las Villas, Palmeras.
	205		3	06:00 a 14:00	Cr Panorama, Cr Recodo De La Florida, Asovisur 1 Y 2, Juan Pablo Segundo, Buenos Aires, Vereda Ruitoque Bajo, Vereda La Hormiga

Fuente: Visita julio 2019

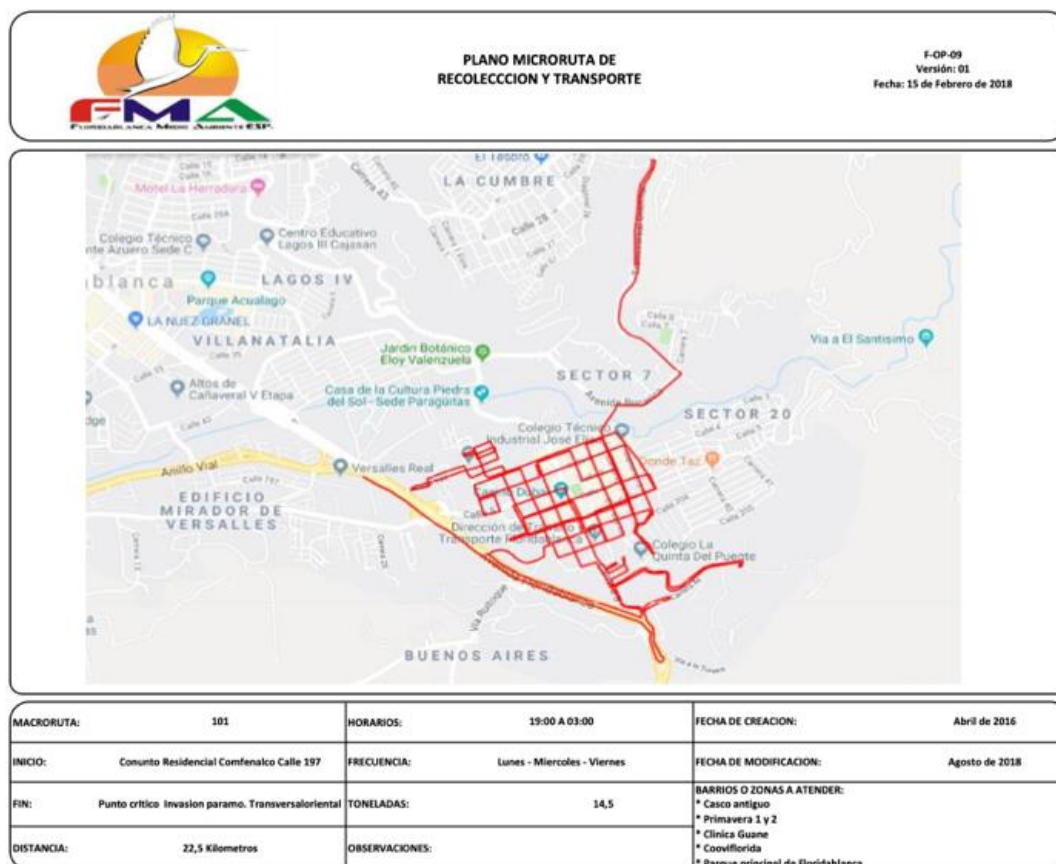
Si bien se identifican las mismas microrrutas, éstas difieren en los horarios y en algunas de las frecuencias. En este sentido, el prestador deberá actualizar el cargue

en el SUI pues se está evidenciando una presunta falta de calidad en la información reportada.

3.5.3.2.1. Planos de microrrutas

A continuación, se ilustra un ejemplo de uno de los planos con los que cuenta el operador FMA SA ESP, para la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables:

Imagen 6. Ejemplo tipo de plano de las Microrrutas utilizadas por FMA SA ESP para la actividad de recolección en el municipio de Floridablanca.



Fuente: Visita julio 2019

De los planos entregados, es posible identificar claramente el trayecto definido por las rutas de recolección, presuntamente acorde con lo definido en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, los puntos de inicio y de fin de los planos no coinciden con lo informado en el SUI, identificándose nuevamente una presunta falta de calidad en la información cargada.

3.5.3.2.2. Ejecución de la actividad

Durante la visita desarrollada en julio de 2019, se verificó un total de 5 microrrutas de recolección, 2 en compañía del prestador EMAF ESP y 3 con el operador FMA SA ESP, de las cuales se identificó lo que se relaciona en las siguientes tablas:

Tabla 20. Observaciones verificación de campo julio 29 de 2019 en compañía de EMAF ESP

Número de microrruta informado	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
103	19:28	Barrio Cañaverál	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas TTW 427.</p> <p>La ruta 103 se evidencia publicada en el SUI y relacionada en la información entregada por la empresa. Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Botas Overol reflectivo Gorra Guantes <p>La ruta es atendida de 7 p.m. a 3 a.m. según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa pero difiere de lo reportado en el SUI.</p>
-	20:28	Barrio Primavera	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas TTW 680</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Botas Overol reflectivo Gorra Guantes <p>La ruta es atendida de 7 p.m. a 3 a.m. según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa pero difiere de lo reportado en el SUI.</p>

Fuente: Visita julio 2019

Tabla 21. Observaciones a la verificación de campo del 31 de julio de 2019

Número de Microrruta informado	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
101	19:53	Carrera 6 # 7	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas TTW 680.</p> <p>La ruta 101 se evidencia publicada en el SUI y relacionada en la información entregada por la empresa. Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Botas Overol reflectivo Gorra Guantes <p>La ruta es atendida de 7 p.m. a 3 a.m. según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa pero difiere de lo reportado en el SUI.</p>
103	20:19	Alkosto	<p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas TTW 427</p> <p>La ruta 103 se evidencia publicada en el SUI y relacionada en la información entregada por la empresa. Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Botas Overol reflectivo Gorra Guantes <p>La ruta es atendida de 7 p.m. a 3 a.m. según lo</p>

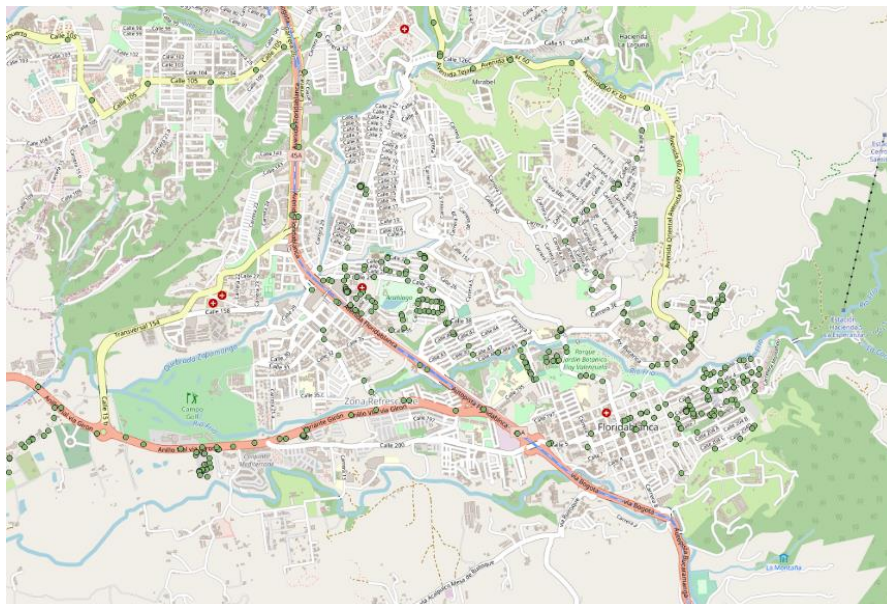
Número de Microrruta informado	Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
			informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa pero difiere de lo reportado en el SUI.
102	20:49	Centro Comercial La Florida	La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas TSP 556 La ruta 102 se evidencia publicada en el SUI y relacionada en la información entregada por la empresa. Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Botas Overol reflectivo Gorra Guantes La ruta es atendida de 7 p.m. a 3 a.m. según lo informado por el prestador. Esto coincide con lo registrado en la información entregada por la empresa pero difiere de lo reportado en el SUI.

Fuente: Visita julio 2019

Tal y como quedó consignado en el acta de visita con el prestador EMAF ESP, durante la verificación de la segunda microrruta del día 29 de julio de 2019 se tuvo que interrumpir la verificación de campo toda vez que el operador FMA notificó a los operarios que no podían dar información relacionada con la prestación del servicio al funcionario de la SSPD, ya que aducía que al no estar presente ningún representante de FMA no estarían autorizados para la entrega de dicha información. En este sentido, las labores de inspección y vigilancia por parte de la SSPD se vieron obstaculizadas.

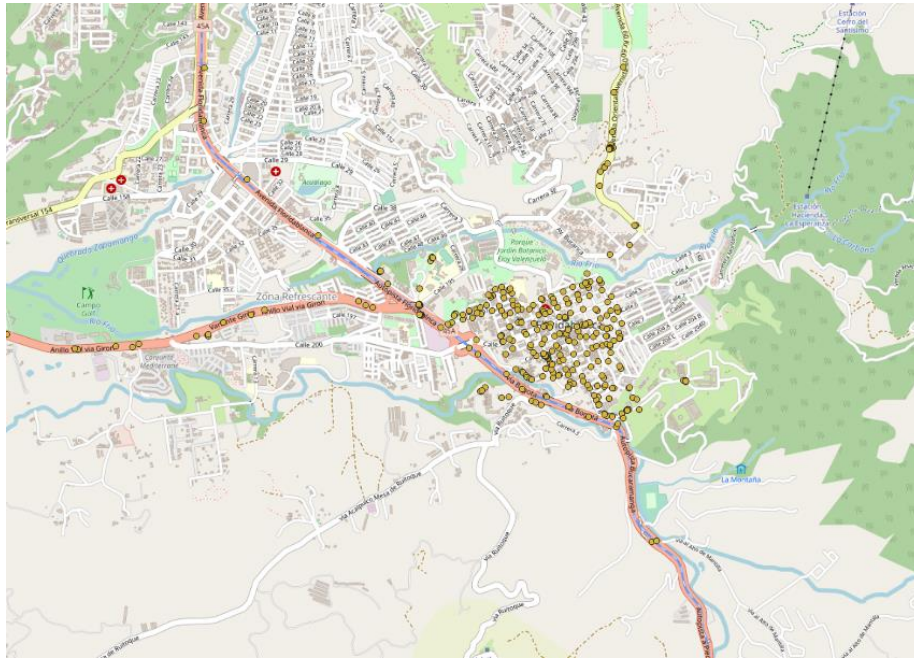
Por otro lado, durante la visita se requirió al operador entregar el seguimiento GPS realizado a los vehículos verificados durante el 31 de julio de 2019. A continuación, se muestran los puntos registrados para las rutas verificadas:

Imagen 7. Seguimiento GPS ruta TSP 556 – micro 102



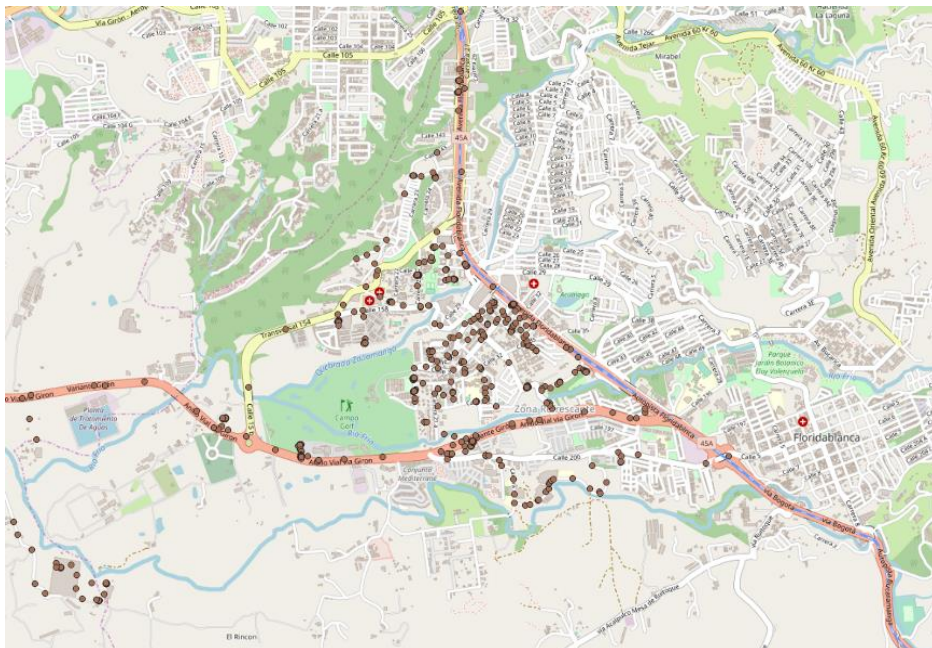
Fuente: visita julio 2019

Imagen 8. Seguimiento GPS ruta TTW 680 – Microrruta 101



Fuente: visita julio 2019

Imagen 9. Seguimiento GPS ruta TTW427 – micro 103



Fuente: visita julio 2019

Al comparar los registros GPS con los planos del prestador se identifica concordancia con el recorrido de la ruta. A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad de recolección en el municipio de Floridablanca:

Imagen 10. Verificación de la actividad el 29 de julio de 2019



Fuente: Visita julio 2019

Imagen 11. Verificación de la actividad de recolección el 31 de julio de 2019



Fuente: Visita julio 2019

3.5.4. Parque automotor

El último cargue certificado por la empresa en SUI del formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos”, es del 08 de agosto del 2018. En dicho reporte se identifica un total de 8 vehículos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en el municipio de Floridablanca. El contenido de este formato se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 22. Vehículos reportados en el SUI

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	CAPACIDAD YD ³	CAPACIDAD TON	NÚMERO DE EJES	MODELO	ESTADO
2	ZIV675	IVECO	20	9	2	13/12/07	1
2	ZIV676	IVECO	20	9	2	13/12/07	1
1	CHQ716	CHEVROLET	15	7	2	05/11/93	1
2	BGF028	CHEVROLET	20	9	2	18/12/95	1
2	SRS319	CHEVROLET	25	14	4	23/04/15	1
2	NTU237	VOLVO	20	9	2	09/11/05	1
2	UPK110	NISSAN	20	9	2	22/04/02	1
2	WFT816	CHEVROLET	15	6.5	2	23/04/14	1

Fuente: Visita julio 2019

De estos vehículos, 7 son compactadores y uno es volqueta, de los cuales la totalidad se reportan operativos. Lo anterior coincide con lo informado por la empresa en la visita.

Ahora bien, la empresa también hizo entrega de información relacionada con la descripción de los vehículos actualmente utilizados, en donde indica detalles como la placa, el tipo de uso de vehículo, la marca, la capacidad, el tipo de vehículo, el estado y la propiedad, entre otras cosas. Dicha información se puede observar en el Anexo 7.c. Al respecto, la empresa relaciona 8 vehículos en total y 2 de estos en estado inactivo.

A continuación, se presenta la comparación de cada vehículo registrado en la información suministrada en la visita con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI, así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.
- Rojo: para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

Tabla 23. Comparación flota vehicular. Reporte SUI Vs. visita

Placa	Tipo Vehículo	Capacidad de la Caja (yd3)	Modelo	Marca Chasis	Capacidad	Nombre Propietario	Activo-Inactivo	Análisis
CHQ716	Volqueta	21	1994	CHEVROLET	10.4	Inversiones y Construcciones M y G	En Operación	
ZIV676	Compactador	22.27	2008	IVECO	11.1	Leasing Corficolombiana	En Operación (Reserva)	
ZIV675	Compactador	22.27	2008	IVECO	11.1	Leasing Corficolombiana	En Operación (Reserva)	
BGF028	Compactador	14	1995	CHEVROLET	7.0	Inversiones y Construcciones M y G	Inactivo	

Placa	Tipo Vehículo	Capacidad de la Caja (yd3)	Modelo	Marca Chasis	Capacidad	Nombre Propietario	Activo-Inactivo	Análisis
TSP556	Compactador	25	2013	MERCEDES BENZ	13.0	Floridablanca medioambiente S.A. E.S.P.	En Operacion	
TTW680	Compactador	25	2017	CHEVROLET	13.0	Ernesto Aristizabla Ramirez	En Operacion	
TTW427	Compactador	25	2017	CHEVROLET	13.0	Jairo Salazar Espinosa	En Operacion	
UFT415	Compactador	5	2004	CHEVROLET	3.0	Angelmiro Guevara	Inactivo (reserva solo por contingencia)	


Fuente: SUI e información de la visita

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para 4 vehículos, lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.
- Los vehículos de placas TSP556, TTW680, TTW427 Y UFT415 NO se encuentran reportados en SUI. Lo anterior, implica que se estarían dificultando las funciones de inspección y vigilancia otorgadas por el artículo 79 de la Ley 142 de 1994 a esta Superintendencia, lo que puede ocasionar procesos sancionatorios al prestador.


Ahora bien, durante la visita efectuada, también se procedió a la verificación de las características de los vehículos acorde a lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 24. Vehículo de placas TTW 427

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	31/07/2019	Placas:	TTW 427
Hora:	20:19	Tipo:	Compactador
Dirección:	Alkosto	Capacidad:	12.8 ton
		Modelo:	2017
		Marca:	CHEVROLET
		Propietario:	JAIRO ESPINOZA
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Se identificaron logos de EMAF, FMA y de Verde Natural, poco visibles. Adicionalmente, no se tiene conocimiento de qué empresa es Verde Natural</p>		<p>Imagen 4. Logos del vehículo</p> 	


FUENTE: Visita julio 2019

Tabla 25. Vehículo de placas TTW680

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	31/07/2019	Placas:	TTW 680
Hora:	19:53	Tipo:	Compactador
Dirección:	Carrera 6 # 7	Capacidad:	12.8 ton
		Modelo:	2017
		Marca:	CHEVROLET
		Propietario:	ERNESTO ARISTIZABAL
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Se identificaron logos de EMAF, FMA y de Verde Natural, poco visibles. Adicionalmente, no se tiene conocimiento de qué empresa es Verde Natural</p>		<p>Imagen 5. Logos del vehículo</p> 	

Fuente: Visita julio 2019

Tabla 26. Vehículo de placas TSP 556

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	31/07/2019	Placas:	TSP 556
Hora:	20:49	Tipo:	Compactador
Dirección:	CC LA FLORIDA	Capacidad:	13.2 TON
		Modelo:	2013
		Marca:	MERCEDES BENZ
		Propietario:	FMA SA ESP
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Se identificaron logos de EMAF, y FMA poco visibles. Adicionalmente, no se tiene conocimiento de qué empresa es Verde Natural</p>		<p>Imagen 6. Logos del vehículo</p> 	

Fuente: Visita julio de 2019

En términos generales se tienen las siguientes observaciones adicionales de acuerdo con el reporte de la flota vehicular en SUI, la relación entregada en la visita de agosto de 2018 y la verificación realizada en campo:

- Si bien los vehículos contaban con logotipos de EMAF ESP y FMA SA ESP, estos son poco visibles.
- El prestador deberá aclarar por qué cuenta con logos adicionales de “Verde Natural”.

Las deficiencias encontradas implican un presunto incumplimiento al numeral 1 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:
(...)

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).”

Ahora bien, frente al lavado de vehículos durante la visita se informó que este se realiza en la base de operaciones tercerizado a través del señor Francisco Cubides García, diariamente. El prestador adjuntó copia del contrato suscrito para la actividad.

3.5.5. Puntos críticos

El operador informó que se tienen identificados 21 puntos críticos en el área de prestación de EMAF ESP. Frente a la gestión realizada de estos, la empresa indicó en visita que realiza operativos de limpieza y que estos son atendidos en su totalidad por EMAF ESP a través de FMA SA ESP. Adicionalmente, el operador mencionó que el municipio no está realizando la remuneración de la atención de estos puntos críticos y que ha enviado los censos de los puntos críticos realizados sin que el municipio lleve a cabo acciones para la erradicación de estos, por lo que se estaría realizando gratuitamente.

En cuanto al PGIRS entregado en visita de vigencia marzo del 2015, se menciona que para septiembre de 2014 EMAF tenía identificado 6 puntos críticos en el área de prestación:

- Carrera 8 # 9, aledaño al barrio Favuis
- Parque principal de Floridablanca
- Transversal oriental – Colegio Gabriela Mistral Sede B, barrio Caracolí
- Avenida 60 vía principal del barrio el Carmen – Casa de la justicia
- Calle 51 vía principal Zapamanga V y las Villas frente a la iglesia católica
- Carrera 12 con calle 11, barrio Villabel

El prestador también hizo entrega en visita del censo de puntos críticos en el área de prestación. Éste se puede observar en el Anexo 7.d. Ahora bien, el censo de puntos críticos relacionado en el PPSA se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 27. Censo puntos críticos del PPSA EMAF

DIRECCIÓN	BARRIO	CONTAMINACIÓN
1. CRA 11 CON CALLE 8	SANTANA	ALTA
2. CARRETERA ANTIGUA GALLERA	ZAPAMANGA	MEDIA
3. KM. 1 LA HORMIGA - COPACABANA	RUITOQUE BAJO	MEDIA
4. CALLE 107 CON CRA 3 PUENTE	EL CALDAS	ALTA
5. CALLE 33 CON CRA 7	LA CUMBRE	ALTA
6. CRA 11 CON CALLE 2 Y 3	SANTANA	ALTA
7. AUTOPISTA FLORIDA - B/MANGA	FLORIDA	MEDIA
8. CRA 14 CON CALLE 11 CAÑADA	VILLABEL	ALTA
9. COLEGIO ISIDRO	ZAPAMANGA II	ALTA

CABALLERO		
10. CALLE 10 ENTRE CRA 6 Y 7	PRIMAVERA	ALTA
11. VIA ANTIGUA PEATONAL LA CASTELL	CASTELLANA	MEDIA
12. CRA 11B FRENTE AL CAI	VILLABEL	ALTA
13. CALLE 26 CON CRA 12	LAGOS I	ALTA
14. CALLE 197 COL. AGUSTINIANO	EL RECREO	MEDIA
15. ANILLO VIAL ENT. BOMBA COTRASUR	ANILLO VIAL	ALTA
16. CRA 6 ENTRE CALLE 5 Y 6	CASCO ANTIGUO	ALTA
17. ENTRADA BARRIO VILLALUZ/ZAPAMANG	VILLALUZ	ALTA
18. ENTRADA BARRIO ALTOS DE FLORIDA	ALTOS DE FLORIDA	ALTA


Fuente: PPSA EMAF ESP


Como se observa, se identifican diferencias entre el censo descrito en el PPSA y lo informado en visita, por lo que el prestador deberá actualizar dicho documento.

Adicionalmente, el prestador deberá informar el motivo del incremento de los puntos críticos en el área de prestación y las acciones realizadas al respecto, toda vez que estos han aumentado considerablemente desde el 2014.

Durante la visita del mes de julio de 2019, el operador hizo entrega de las siguientes fotografías de algunos puntos críticos del área de prestación de EMAF ESP:

Tabla 28. Puntos críticos evidenciados en visita de julio de 2019

UBICACIÓN	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
Transversal oriental asentamiento asoviflor	Se identifican bolsas de residuos ordinarios acumulados en la zona.	<p>Imagen 7. Punto crítico Asovíflor</p> 
Asentamiento el Páramo	Se identifica una gran cantidad de residuos mixtos en el punto	<p>Imagen 8. Punto crítico El Páramo</p>

UBICACIÓN	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
		

Fuente: Visita julio 2019

En cuanto a la gestión realizada frente a los puntos críticos, dentro del censo entregado se indica que se realiza la atención de los mismos dentro de las frecuencias de recolección. No obstante, frente a lo exigido por el Artículo 2.3.2.2.3.45. del Decreto 1077, no se encontraron soportes de operativos de limpieza y de la remisión de la información a la entidad territorial y la autoridad de policía. El prestador deberá remitir estos soportes una vez recibida la evaluación integral que den cuenta del cumplimiento de lo definido en este artículo. Adicionalmente, dado que la empresa informó que el municipio no ha remunerado los operativos de limpieza, se recomienda requerir al municipio pronunciamiento frente al tema.

3.5.6. Base de operaciones

La base de operaciones se encuentra ubicada en el anillo vial, kilómetro 3 de la vía Girón Floridablanca, dentro de un parqueadero en el cual el operador cuenta con el alquiler de un área para el parqueo de los vehículos recolectores y de algunos insumos de la actividad de recolección como contenedores.

Adicionalmente, el operador informó que se realiza mantenimiento preventivo y el lavado de vehículos tercerizado, diariamente.

A continuación, se muestra el registro fotográfico tomado de la base de operaciones:

Imagen 10. Fotografías de la base de operaciones





Fuente: Visita julio 2019

De lo identificado en visita, se encuentra que la base de operaciones carece de los siguientes elementos:

- Depósitos de insumos para la prestación de servicio.
- Zona de control de operaciones
- Vestidores e instalaciones sanitarias para el personal
- Oficinas administrativas
- Adecuada señalización de las diferentes áreas y de los sentidos de circulación.
- Señales y equipos de seguridad para la prevención de accidentes que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.
- Equipos de control de incendios.
- Equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.

Por lo anterior, la base de operaciones presuntamente no contiene la totalidad de requisitos definidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.3.2.2.2.3.50.:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:

1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.

2. Contar con los servicios públicos.
 3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.
 4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.
 5. Contar con equipos de control de incendios.
 6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.
- Parágrafo 1°. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.
- Parágrafo 2°. Las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento que requieran menos de tres (3) vehículos para la prestación del servicio no están obligadas a contar con base de operaciones.”

Adicionalmente, dentro de la información entregada en visita el operador no adjuntó el certificado del uso del suelo de la base de operaciones, quedando pendiente de entrega. En este sentido, deberá remitir dicho documento o se estaría ante un presunto incumplimiento de lo definido en la norma previamente citada al no ubicarse la base de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial.

3.6. Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en el municipio de Floridablanca.

3.6.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo a lo informado por el prestador en la visita julio del 2019 las características de la actividad de barrido son las siguientes:

Tabla 29. Características de prestación de la actividad de barrido

No. De operarios	Frecuencias	Kilómetros de barrido mensual	Tipo de barrido (manual/mecánico)
17	Diario Lunes a domingo Lunes y jueves Martes y viernes Miércoles y sábados Martes – jueves – sábados Lunes – miércoles – viernes Horario: 6 am a 2 pm	3368 (PGIRS y Acuerdo de barrido) 3794 (medidos por FMA)	Manual

Fuente: Visita julio 2019

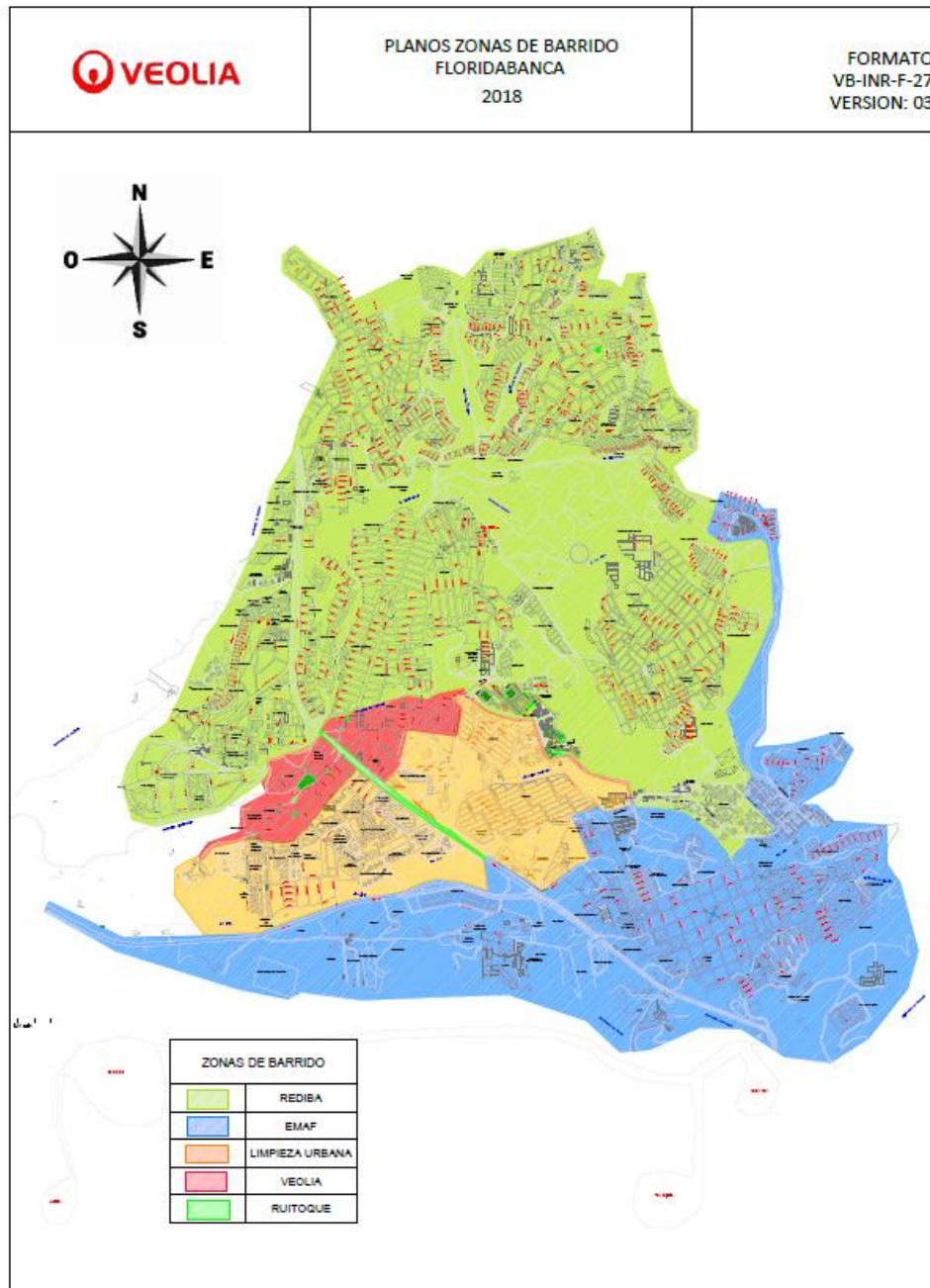
Lo anterior está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

3.6.2. Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas

La empresa EMAF ESP. presta la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Floridablanca por medio del operador FMA SA ESP.

De acuerdo con lo informado por el operador, la recolección de las bolsas de barrido se realiza en la volqueta que atiende el área rural de Floridablanca, al finalizar la microrruta de la frecuencia respectiva (alrededor de las 2 p.m.). A continuación, se ilustra el mapa del área de prestación de la actividad de barrido para EMAF ESP.

Imagen 11. Plano del área de prestación de barrido correspondiente a EMAF ESP



Como se identifica, debido al esquema de libre competencia del municipio, se definieron acuerdos de barrido para la distribución del área de prestación a atender por cada uno de los 5 prestadores. De acuerdo con la información entregada por el operador, el acuerdo de barrido se firmó el 28 de septiembre de 2017 anexándose otrosí al mismo el 23 de agosto de 2018 para modificar la distribución de las zonas de barrido.

Ahora bien, de acuerdo con lo informado por el operador en visita, para esta actividad se cuenta con 6 macrorrutas y 40 microrrutas, las cuales se pueden observar en el Anexo 7.e.

Lo anterior difiere de la información de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas reportada en SUI en el formato registro de microrrutas (ver anexo 7.f), dado que se identifican 8 microrrutas más en el cargue respecto de las informadas por la empresa. Estas mismas son reportadas en el PPSA entregado.

Por lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 al no ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con el PPSA, por lo que se requiere que el prestador actualice el mismo. Adicionalmente, se identifica presunta falta de calidad en la información reportada en el SUI.

Finalmente, respecto al pesaje de los residuos, el prestador informó lo siguiente:

“Debido a las bajas toneladas promedio resultantes de la actividad de barrido, que diariamente no supera las 2,7 tons, no se hace necesario asignar recursos y vehículos para una ruta dedicada, por lo tanto y para tener mayor eficiencia se realiza la recolección compartida con los residuos generados en las zonas rurales del municipio en las microrrutas 105 y 205. Además, se tiene un estimado del 3,6% de residuos de barrido, del total de toneladas recogidas en el mes.”

Lo anterior, permite al prestador identificar las toneladas generadas para los costos asociados con la disposición de los mismos.



3.6.3. Ejecución de la actividad de barrido

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó el 31 de julio de 2019. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

Tabla 30. Información recolectada en campo sobre la actividad de barrido

Micro ruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
306	10:11 a.m. 31 de julio	Calle 200 # 13	<ul style="list-style-type: none"> - El operario portaba plano de la Microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: conos de señalización, escoba, bolsas y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia miércoles y sábados. - No se evidenciaron residuos sin barrer en 	Imagen 9. Operario de barrido ruta 306

Micro ruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
			<p>la zona prestada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La ruta se estaba ejecutando de acuerdo a plano 	
308	10:31 A.M. 31 de julio	Parque Versalles	<ul style="list-style-type: none"> - El operario portaba plano de la Microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba, bolsas y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia miércoles y sábados. - No se evidenciaron residuos sin barrer en la zona prestada. - La ruta se estaba ejecutando de acuerdo a plano 	<p>Imagen 10. Operario de barrido ruta 308</p> 
305	10:41 A.M. 31 de julio	Parque Versalles	<ul style="list-style-type: none"> - El operario portaba plano de la Microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba, bolsas y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia miércoles y sábados. - No se evidenciaron residuos sin barrer en la zona prestada. - La ruta se estaba ejecutando de acuerdo a plano 	<p>Imagen 11. Operario de barrido ruta 305</p> 
501	10:55 a.m. 31 julio	Anillo vial	<ul style="list-style-type: none"> - El operario portaba plano de la Microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: cono, escoba, bolsas y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia miércoles y sábados. - No se evidenciaron residuos sin barrer en la zona prestada. - La ruta se estaba ejecutando de acuerdo a plano 	<p>Imagen 12. Operario de barrido ruta 501</p> 
702	11:07 a.m. 31 julio	Barrio Floridablanca Centro	<ul style="list-style-type: none"> - El operario portaba plano de la Microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: cono, escoba, bolsas y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia miércoles y sábados. - No se evidenciaron residuos sin barrer en 	<p>Imagen 13. Operario de barrido ruta 702</p> 

Micro ruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
			<p>la zona prestada.</p> <p>- La ruta se estaba ejecutando de acuerdo a plano</p>	
703	11:16 a.m. 31 de julio	Carrera 9 # 6	<p>- El operario portaba plano de la Microrruta y elementos de seguridad industrial y salud ocupacional.</p> <p>- Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: cono, escoba, bolsas y recogedor.</p> <p>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 6 am a 2 pm en frecuencia miércoles y sábados.</p> <p>- No se evidenciaron residuos sin barrer en la zona prestada.</p> <p>- La ruta se estaba ejecutando de acuerdo a plano</p>	<p>Imagen 14. Operario de barrido ruta 703</p> 

FUENTE: Visita julio 2019

No se tienen hallazgos de la verificación in situ de la actividad.

3.6.3.1. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

Con respecto a esta actividad, el operador informó que no se ejecuta dado que no se ha entregado el inventario de cestas del municipio. Adicionalmente, el componente del CLUS no está incluido dentro del contrato de asociación de riesgo, según lo definido por FMA SA ESP.

3.7. Limpieza Urbana (Actividades complementarias del servicio de aseo)

Se consideran como actividades complementarias al servicio de aseo las siguientes:

- Lavado de vías y áreas públicas
- Corte de césped en vías y áreas públicas
- Poda en árboles en vías y áreas públicas

Estas actividades no son prestadas por EMAF, actualmente, dado que el PGIRS del municipio de Floridablanca no cuenta con el inventario requerido para la ejecución de estas actividades.

3.8. Disposición final

La empresa EMAF ESP, dispone los residuos recolectados a través del operador FMA SA ESP, en el sitio de disposición final El Carrasco, operado por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. tal y como se encuentra consignado en el RUPS de este prestador. Este sitio de disposición inició sus operaciones en el año 1978, como botadero a cielo abierto y ha contado históricamente con problemas de operación y de vida útil, por lo cual se ha ordenado su cierre en repetidas ocasiones, pero, ante la carencia de un sitio de disposición final alternativo y adecuado, se han declarado Decretos de Emergencia para prorrogar la operación del sitio.

Sin embargo, el Juzgado 15 Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, en audiencia de verificación de cumplimiento de fallo realizada el 29 de noviembre de 2018, ordenó a EMAB que antes del 31 de enero de 2019, inclusive, materializara el cierre definitivo del sitio de disposición sin dilataciones de ningún tipo. Aun así, previo al cierre definitivo programado, se dio plazo a la EMAB para que presentara plan de cierre definitivo del sitio y de propuesta para un nuevo sitio de disposición final. Sin embargo, dicho plan de cierre incluye que se continúe con la disposición de residuos al tiempo que se adelantan actividades de clausura y post-clausura.

A la fecha, no se cuenta con la definición de un sitio alternativo para la disposición de los residuos sólidos provenientes del área metropolitana de Bucaramanga y, adicionalmente, los municipios no cuentan con un plan de contingencia contundente en caso que El Carrasco cierre definitivamente. Además, EMAB ha manifestado que, ante la ausencia de recursos para las actividades de cierre del relleno, se verá obligado a restringir la entrada al sitio.

Ante esta situación crítica del sitio de disposición actual para el municipio de Floridablanca, por medio de comunicación con Radicado SSPD No. 20184301407141 del 04 de octubre de 2018, se requirió a EMAF dado que el PEC analizado no contiene la posible contingencia de un cierre del sitio. Por lo tanto, se solicitó informar de alteraciones en la prestación del servicio de recolección y de disposición de los residuos. Dicho requerimiento no fue respondido por el prestador por lo cual se reiteró mediante Radicado No. SSPD 20184301420351 del 09 de octubre de 2018, a lo cual el prestador tampoco ha dado respuesta. Por ello, se requiere al prestador que aclare esta situación y que, adicionalmente, informe qué sitios de disposición final se tienen planteados como alternativas ante un posible cierre de El Carrasco.

Ahora bien, a continuación, se relacionan las características generales de la disposición final de los residuos sólidos recolectados por EMAF en el municipio de Floridablanca en el Relleno Sanitario El Carrasco, operado por la EMAB:

No. del contrato suscrito: GJ-FR- 21 del 20 de mayo de 2019, por dos meses, es decir, hasta el 20 de julio de 2019, por lo que al momento de la visita este se encontraba vencido. Teniendo en cuenta la situación de contingencia bajo la cual se encuentra el sitio de disposición final El Carrasco, la empresa deberá dar claridad sobre la vigencia de este contrato y de los sitios de disposición alternos considerados ante posibles cierres del sitio actual.

Vigencia del contrato: 2 meses los cuales se encuentran vencidos a la fecha de análisis.

Toneladas dispuestas:

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador al SUI:

Tabla 31. Toneladas dispuestas. Año 2016

Año	Periodo	
	Junio	Julio
2016	1599,23	1590,76

Fuente: Consulta SUI.

El prestador únicamente ha reportado en el SUI toneladas recolectadas para el periodo de junio y julio del 2016, motivo por el cual en la tabla solo se observan estos dos valores.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en visita:

Tabla 32. Toneladas dispuestas por EMAF - FMA

Año	Mes	Toneladas Totales	Ton No Aprov	Ton Barrido
2017	1	1684,94	1649,53	35,41
2017	2	1548,63	1517,23	31,40
2017	3	1749,69	1714,49	35,20
2017	4	1649,51	1618,41	31,10
2017	5	1872,38	1836,88	35,50
2017	6	1851,98	1816,58	35,40
2017	7	1880,23	1846,03	34,20
2017	8	2016,55	1981,45	35,10
2017	9	1925,58	1890,78	34,80
2017	10	2012,43	1977,53	34,90
2017	11	1968,64	1922,44	46,20
2017	12	2037,54	1991,34	46,20
2018	1	1977,19	1929,29	47,90
2018	2	1628,04	1582,25	45,79
2018	3	1783,13	1734,51	48,62
2018	4	1817,26	1772,35	44,91
2018	5	1970,71	1922,13	48,58
2018	6	1875,40	1828,50	46,90
2018	7	2084,93	2012,39	72,54
2018	8	2031,68	1956,49	75,19
2018	9	1814,80	1744,06	70,74
2018	10	1870,50	1794,80	75,70
2018	11	1857,55	1783,15	74,40
2018	12	1991,25	1915,05	76,20
2019	1	1849,35	1781,65	67,70
2019	2	1756,08	1693,38	62,70
2019	3	2038,37	1968,47	69,90

Año	Mes	Toneladas Totales	Ton No Aprov	Ton Barrido
2019	4	1834,38	1766,28	68,10
2019	5	1941,82	1871,91	69,91
2019	6	1825,52	1759,80	65,72

Fuente: Visita julio 2019

3.9. Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) que será analizado se encuentra reportado al SUI con fecha del 07 de febrero de 2019 para la vigencia 2018 y concuerda con el documento suministrado en visita.

Adicionalmente, el prestador tiene PENDIENTE el reporte para la vigencia 2019, el cual contaba con fecha máxima de reporte del 19 de julio de 2019, incumpliendo presuntamente con el cronograma de cargue establecido en la Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.

De lo anterior, se hace necesario que el prestador reporte el Plan de Emergencia y Contingencia para la vigencia 2019, ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

No obstante, esta Entidad procedió a analizar el documento para la vigencia 2018 encontrando que el reportado por la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P al SUI para el área de prestación de Floridablanca, Santander PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.3 Protocolo de actuación
- 1.3.4 Formato para evaluación de daños

Cabe resaltar que la evaluación al documento se remitió al prestador mediante comunicación con radicado SSPD No. 20194340005921 del 16 de agosto de 2019.

3.9.1. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 33. Riesgos PEC VS. PPSA

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA - Programa de Gestión del Riesgo	PEC
El documento reportado el aplicativo INSPECTOR establece amenazas naturales debido a las fallas y pendientes del municipio.	El prestador no adjunta el anexo al que hace referencia en el documento, por lo que no es posible identificar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, las acciones de respuesta y las	Considera las amenazas por eventos antrópicos y naturales y sicionaturales.

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA - Programa de Gestión del Riesgo	PEC
	medidas que deben ser adoptadas por el usuario.	

Fuente: Elaboración propia SSPD

En este sentido, no es posible corroborar si los tres documentos contemplan las mismas amenazas antrópicas y naturales. Sin embargo, el PGIRS establece únicamente dos tipos de amenaza, mientras que el PEC considera amenazas de carácter natural, socio natural y antrópico, por lo que se hace necesario que el prestador incluya en su PPSA el anexo al que hace referencia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

La información presentada en este capítulo corresponde a la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa los días 29 al 30 de julio de 2019, complementada con la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información - SUI y en el sitio web de la empresa.

4.1. Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la respectiva página web a la cual se puede ingresar siguiendo el link: <https://www.emaf-esp.gov.co/>

Se verificó el sitio web del prestador y se constató que está publicada una copia del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual concuerda con el documento entregado durante la visita.

Además, en la página web es posible encontrar las rutas de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, las cuales coinciden con los compilados entregados en visita.

Por otro lado, en la página web se encuentra la información de tarifas que aplicaron en el municipio desde el año 2018 hasta julio de 2019. Además, existe información de ubicación de la oficina de atención al usuario, números telefónicos y un correo electrónico para la radicación de las PQR. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en los numerales del Artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.
2. Tarifas.
3. Contrato de Condiciones Uniformes.
4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.

5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.

6. Números teléfonos para la atención de usuarios. (...)"

4.2. Suscriptores

De acuerdo con la información entregada en visita, la empresa cuenta con 25.477 suscriptores en total, pero no aporta información de la desagregación de estos por estrato y uso.

De otra parte, una vez verificado en el SUI se evidencia que el prestador no ha cargado la información correspondiente a estos. Por lo tanto, es necesario que dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.

4.3. Tarifas

4.3.1. Estudio de costos y tarifas

Respecto del aspecto tarifario, durante la visita adelantada los días 29 y 30 de julio de 2019, el prestador EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P. – EMAF – ID 1056, no suministró el estudio de costos y tarifas del cual indicaron que fue elaborado con base en la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015., norma que puntualizó:

Sin embargo, una vez consultado el reporte en el Sistema Único de Información SUI, se pudo constatar que sobre dicho documento el prestador realizó el respectivo cargue el cual fue certificado en el año 2016.

Tabla 34. Reporte SUI Estudio de Costos y Tarifas

AÑO	2016
NOMBRE DE LA EMPRESA	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P
NIT Y DV DE LA EMPRESA	804002215-2
SERVICIO	ASEO
TOPICO	Tarifario
PERIODICIDAD	ANUAL
PERIODO	Anual
CODIGO	9721
FORMATO	Soporte Estudio de costos_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA
ESTADO	Certificado
APLICACION	Cargue Masivo
FECHA DE CERTIFICACION	2016-10-23 21:59:27

Fuente: SUI

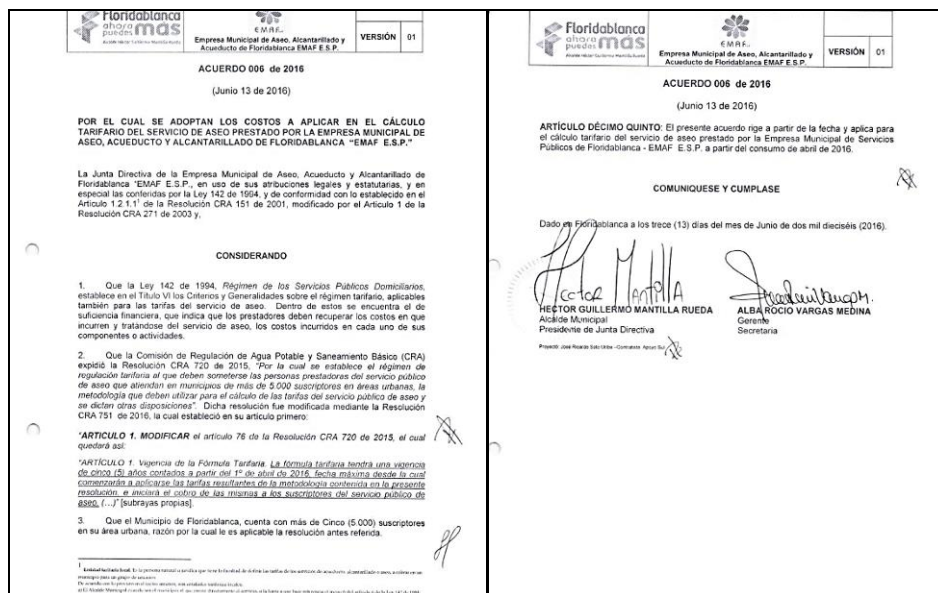
Es así que, una vez realizadas las correspondientes verificaciones se pudo observar de manera preliminar que dentro del estudio de costos y tarifas se presenta información completa para la aplicación de variables, parámetros y fórmulas de la metodología establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, involucrando los

componentes como son: i) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas CBL - ii) Costo de recolección y transporte CRT - iii) Costo de disposición final - CDF - iv) Costo de tratamiento de lixiviados CTL - v) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS - vi) Valor base de remuneración de aprovechamiento – VBA, entre otros.

4.3.2. Acto de Aprobación de Tarifas

Por otra parte, el prestador no suministró el correspondiente Acto de Aprobación de Tarifas ya que al momento de la visita no contaban con la respectiva copia del documento, pero una vez consultado el Sistema Único de Información SUI, se pudo constatar que sobre dicho documento el prestador realizó el respectivo cargue el cual fue certificado en el año 2016, como se muestra a continuación:

Imagen 13. Acto de Aprobación de Tarifas



Fuente: SUI

Sin embargo, dicho documento corresponde a la adopción de los costos de los diferentes componentes de la tarifa de aseo, en el cual se hace referencia a la Resolución CRA 720 de 2015, no correspondiendo éste a un Acto de Aprobación de Tarifas, derivado del estudio de costos y tarifas que fue elaborado en el año 2016, motivo por el cual es necesario que adelante el respectivo cargue en SUI. Lo anterior, deja ver con dicho documento que en el mismo no fueron aprobadas tarifas a aplicar desde abril del año 2016.

Ahora bien, es preciso señalar que en dicho documento al igual que en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo cargado en SUI, el prestador EMAF registra ser el prestador del servicio de aseo en sus diferentes actividades con su operador FMA S.A. ESP. - FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A ESP con ID 21780, prestador que desde el año 2016 no presenta información reportada al Sistema Único de Información – SUI.

Imagen 14. Acto de Aprobación de Tarifas

6. Que actualmente, la EMAF E.S.P., por intermedio de su Operador FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE E.S.P., hace la disposición final de los residuos sólidos presentados por sus usuarios, en el *Relleño Sanitario El Carrasco*, operado por la Empresa Municipal de Aseo de Bucaramanga – EMAB S.A. E.S.P., por tal razón el Costo de Disposición Final – CDF y el Costo de Tratamiento de Lixiviados - CTL, serán los fijados por dicha Entidad.

7. Que por lo anterior, se hace necesario fijar los costos a aplicar, a partir de primero de abril de 2016, en el cálculo de las tarifas a cobrar a los usuarios atendidos por LA EMAF E.S.P., a través de su operador FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE E.S.P., por concepto de la Prestación del Servicio de Aseo, en los componentes de: Comercialización; Recolección y Transporte; Barrido y Limpieza; Corte de Césped; Instalación de Cestas; Mantenimiento de cestas; y Lavado de áreas públicas. El costo del componente de Poda de Árboles será adoptado una vez se cuente con mayor información para su cálculo y en todo caso antes de iniciar la ejecución de dicha actividad, conforme a lo que defina una eventual actualización del PGRIS.

Los resultados de los estudios tarifarios fueron publicados en un periódico de amplia circulación llamado “Vanguardia Liberal” el día 22 de junio del 2016, para lo cual se tomó como soporte la publicación certificada en SUI en el formato “*Publicación de costos y tarifas_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA*”. De este modo, las tarifas aprobadas por la junta directiva fueron las siguientes:

Imagen 15. Publicación Costos y tarifas

LA EMPRESA DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA-EMAF E.S.P., en cumplimiento del Artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, informa a sus usuarios del servicio de Aseo, los costos y porcentajes de subsidio y contribución, vigentes a partir de los consumos de Abril de 2016.

COSTOS Y SUBSIDIOS A APLICAR POR COMPONENTE PARA EL SERVICIO DE ASEO

COMPONENTE	COSTO	UNIDAD
Costo de Comercialización por Suscriptor. CCS (Facturación conjunta con Acueducto)	\$ 1520.97	\$/suscriptor
Costo de Comercialización por Suscriptor. CCS (Facturación conjunta con Energía)	\$ 2194.83	\$/suscriptor
Costo de Corte de Césped CCC.	\$ 95.56	\$/m2
Costo de lavado de áreas públicas. CLAV	\$ 184.45	\$/ m2
Costo de suministro e instalación de Cestas en vías y áreas públicas. CCEI	\$ 6973.46	\$/cesta - mes
Costo de mantenimiento de las cestas CCEM	\$ 634.46	\$/cesta - mes
Costo de Barrido y Limpieza. CBL	\$ 32441.32	\$/km
Costo de Recolección y Transporte. CRT	\$ 84608.93	\$/tonelada
Costo de tratamiento de lixiviados. CTL*	\$ 5.706.58	\$/tonelada
Costo de Disposición Final. CDT*	\$ 22.753.00	\$/ tonelada

** Costo determinado por EMAB

ESTRATO/USO	% Subsidio o Contribución**
Estrato 1	-45.00%
Estrato 2	-20.00%
Estrato 3	-10.00%
Estrato 4	0.00%
Estrato 5	50.00%
Estrato 6	60.00%
Oficial	0.00%
Pequeño Productor	45.00%
Gran Productor	50.00%

**De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 013 de 2015

Los anteriores costos se conservarán vigentes hasta cuando se presente una variación mínima del 3% en el índice de precios que involucra cada fórmula, de conformidad con el capítulo VIII de la Resolución CRA 720 de 2015 tomando como base la última actualización efectuada. La ejecución y cobro de las actividades correspondientes a los componentes de Aprovechamiento y Limpieza Urbana-CLUS (Corte de césped, Poda de árboles, Instalación y mantenimiento de cestas, Lavado de Áreas públicas) está sujeta a la actualización de los respectivos programas en el PGRIS Municipal. Las tarifas para el usuario final, serán el resultado de la aplicación de la resolución CRA 720 de 2015.

CRA 6 No 5-30 Floridablanca-Santander - 6489020 - E-mail: gerencia.emafesp@gmail.com

Fuente: Vanguardia Liberal 22 de junio de 2016 - EMAF

No obstante, es preciso aclarar que lo anterior contraviene lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden y en los tiempos establecidos.

4.3.3. Tarifas Aplicadas

Teniendo en cuenta que el prestador no reporta información en el Sistema Único de Información SUI, dentro del formato *Suscriptores y tarifas aplicadas* para las vigencias 2016-2017-2018 y 2019, se procedió a verificar las facturas reportadas en el formato *Factura del Servicio PDF_NUAP2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA*, de lo cual se pudieron evidenciar las tarifas facturadas como se muestra a continuación:

Tabla 35. Tarifas Aplicadas - Facturación

AÑO	ESTRATO	TARIFA	%	SUBSIDIO	TARIFA FINAL
oct-16	1	\$ 11.837,00	45%	\$ 5.326,65	\$ 6.510,35
oct-16	2	\$ 12.015,00	20%	\$ 2.403,00	\$ 9.612,00
oct-16	3	\$ 12.116,00	10%	\$ 1.211,60	\$ 10.904,40
oct-16	4	\$ 12.650,00	0%	\$ 0,00	\$ 12.650,00
oct-16	5	\$ 13.713,00	50%	\$ 6.856,50	\$ 20.569,50
oct-16	6	\$ 17.103,00	60%	\$ 10.261,80	\$ 27.364,80
oct-16	comercial PP	\$ 28.212,00	45%	\$ 12.695,40	\$ 40.907,40
oct-16	oficial GP	\$ 72.255,00	0%	\$ 0,00	\$ 72.255,00
dic-17	1	\$ 10.388,00	45%	\$ 4.674,60	\$ 5.713,40
dic-17	2	\$ 10.939,00	20%	\$ 2.187,80	\$ 8.751,20
dic-17	3	\$ 11.252,00	10%	\$ 1.125,20	\$ 10.126,80
dic-17	4	\$ 12.033,00	0%	\$ 0,00	\$ 12.033,00
dic-17	5	\$ 13.753,00	50%	\$ 6.876,50	\$ 20.629,50
dic-17	6	\$ 15.940,00	60%	\$ 9.564,00	\$ 25.504,00
dic-17	comercial	\$ 23.285,00	45%	\$ 10.478,25	\$ 33.763,25
dic-17	oficial	\$ 74.542,00	50%	\$ 37.271,00	\$ 111.813,00
dic-18	1	\$ 12.345,00	45%	\$ 5.555,25	\$ 6.789,75
dic-18	2	\$ 12.917,00	20%	\$ 2.583,40	\$ 10.333,60
dic-18	3	\$ 13.245,00	10%	\$ 1.324,50	\$ 11.920,50
dic-18	4	\$ 14.063,00	0%	\$ 0,00	\$ 14.063,00
dic-18	5	\$ 15.864,00	50%	\$ 7.932,00	\$ 23.796,00
dic-18	6	\$ 18.155,00	60%	\$ 10.893,00	\$ 29.048,00
dic-18	comercial	\$ 25.846,00	45%	\$ 11.630,70	\$ 37.476,70
dic-18	oficial	\$ 79.527,00	0%	\$ 0,00	\$ 79.527,00
ene-19	1	\$ 12.345,00	45%	\$ 5.555,25	\$ 6.789,75
ene-19	2	\$ 12.917,00	20%	\$ 2.583,40	\$ 10.333,60
ene-19	3	\$ 13.245,00	10%	\$ 1.324,50	\$ 11.920,50
ene-19	4	\$ 14.063,00	0%	\$ 0,00	\$ 14.063,00
ene-19	5	\$ 15.864,00	50%	\$ 7.932,00	\$ 23.796,00
ene-19	6	\$ 18.155,00	60%	\$ 10.893,00	\$ 29.048,00
ene-19	comercial	\$ 25.846,00	45%	\$ 11.630,70	\$ 37.476,70
ene-19	oficial	\$ 79.527,00	0%	\$ 0,00	\$ 79.527,00

Fuente: SUI - EMAF

Con la tabla anterior se observan las tarifas aplicadas al dar aplicación a la Resolución CRA 720 de 2015. Sin embargo, para las vigencias evaluadas es importante resaltar que con las tarifas tomadas de la facturación se evidencian incrementos para cada año, lo que se puede derivar por efectos de las actualizaciones de los índices de precios que las fórmulas contienen. Dicha información tampoco ha sido reportada en SUI.

Ahora bien, al revisar las facturas reportadas en SUI, se identificaron inconsistencias en las correspondientes al uso no residencial OFICIAL para el año 2017, específicamente en la aplicación de una contribución de 50%, en contravención de lo establecido en el *Acto de aprobación de factores de subsidio y contribución -pdf o tiff- (Formato 20 de la Resol. SSPD 15085 de 2009)*, reportado en SUI a través del Acuerdo No. 029 de octubre 11 de 2016, en el cual se definió el *APORTE SOLIDARIO Y SUBSIDIOS* para la vigencia 2017 y en el que no se estableció ningún porcentaje

para el uso no residencial OFICIAL, uso que no es sujeto de contribución y/o subsidios.

A continuación, se presentan imágenes tomadas a facturas de usuarios OFICIALES de manera aleatoria, en las cuales se evidencian tales inconsistencias frente a las contribuciones que presuntamente se cobraron:

Imagen 16. Copias Facturas 2017

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.				
Diagonal 32 No. 30A-51 Bucaramanga NIT. 890.200.162-2 Teléfono: 6320220 Fax: 6329055 Call Center: 262# - 6322000 - www.amb.com.co Grandes Contribuyentes Res. 000076 de Diciembre 1/2016 Régimen Común - Código CIU 3600 Autorretenedores de Renta Res. 547 de Enero 25/2002 y DR 2201 de Diciembre 30/2016 Autorretenedores de Industria y Comercio Municipio de Grón Acuerdo 017/2016				
PERIODO FACTURADO AGOSTO/2017		TOTAL A PAGAR \$180.830	PAGO OPORTUNO OCT/17/2017	SUSPENSIÓN DESDE
CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRÓNICO 1165173				
CÓDIGO SUSCRIPTOR: 165173		CÓDIGO RUTA: 50405 - 2680 -0200		MEDICIÓN
DIRECCIÓN PREDIO: AV VILLA LUZ # 45-98		DIRECCIÓN ENVÍO: AV VILLA LUZ # 45-98		No. Medidor: 12102398 Diámetro: 1/2 R-160 Marca medidor: WATERTECH
SUSCRIPTOR/USUARIO: PATINODROMO VILLALUZ. / ADMON. CENTRAL -MPIO. FLOR		MUNICIPIO: FLORIDABLANCA		Lectura Anterior: 858 Lectura Actual: 873 Consumo Mes (m ³): 15
URBANIZACIÓN:		ZONA: LOS GUAYABALES		Área Común (m ²): 0 Tipo Consumo: REAL
USO: OFICIAL		CATEGORÍA: INSTITUCIONAL		ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
FACTURA No.: 9859431		FECHA EXPEDICIÓN: OCT/05/2017		
CICLO: 08		MESES VENCIDOS: 0.00		PROMEDIO HISTÓRICO m ³ : 12
FECHA ÚLTIMO PAGO: \$168.860		FECHA ÚLTIMO PAGO: SEP/15/2017		
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³) \$1.888 REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes) \$11.638 TASAS AMBIENTALES (\$/m ³) 5,52		REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³) \$1.573 REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes) \$5.459 T AMBIENTAL - VERTIMIENTOS (\$/m ³) 33,52		EMAF ESP OFICIAL GRAN PRODUCTOR
CONCEPTOS VALOR		CONCEPTOS VALOR		ACTUAL HIST 1 HIST 2 FREQ BARRIDO 1 VBA 0 0 0 FREQ RECOLECCION 3 TRBL 0.0015 0.0015 0.0015 ÚLTIMOS COBROS
CARGO FLUJO ACUEDUCTO 11.638 CONSUMO BÁSICO (1-15) 28.324 AJUSTE DECENA FACTURA 1		CARGO FLUJO ALCANTARILLADO 5.459 CONSUMO BÁSICO (1-15) 23.595		TRLU - - - Mar \$71.610 TRLA - - - Abr \$71.610 TRPA 0.5877 0.5830 0.5886 May \$71.610 TRAA - - - Jun \$71.610 TRFA - - - Jul \$71.610 TAFNA - 24.9076 - Ago \$106.767
CONCEPTOS VALOR		CONCEPTOS VALOR		BARRIDO 2.438 RECOLECCION 51.896 DISPOSICION FINAL 16.176 COMERCIALIZACION 1.597 TRATAMIENTO LIXIVIA 2.435 APOORTE SOLID. ASEO(50%) 37.271

PERÍODO FACTURADO		TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRÓNICO
OCTUBRE/2017		\$246.590	DIC/14/2017		1165173

CÓDIGO SUScriptor: 165173		CÓDIGO RUTA: 50405 - 2680 -0200	
DIRECCIÓN PREDIO: AV VILLA LUZ # 45-98		DIRECCIÓN ENVÍO: AV VILLA LUZ # 45-98	
SUScriptor/USUARIO: PATINODROMO VILLALUZ. / ADMON. CENTRAL -MPIO. FLOR			
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA		BARRIO: LOS GUAYABALES	
URBANIZACIÓN:		ZONA:	
USO: OFICIAL	CATEGORÍA: INSTITUCIONAL	METAUSUARIO	

FACTURA No.	0358994	FECHA EXPEDICIÓN:	DIC/05/2017	MESES VENCIDOS:	0.00
CICLO:	08	Vr. ÚLTIMO PAGO:	\$180.830	FECHA ÚLTIMO PAGO:	NOV/20/2017

ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO	
REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³)	\$1.888	REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³)	\$1.573	REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³)	\$1.573
REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	\$11.638	REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	\$5.459	REFERENCIA CARGO FLUJO (\$/mes)	\$5.459
TASAS AMBIENTALES (\$/m ³)	5.52	T AMBIENTAL - VERTAMIENTOS (\$/m ³)	33.52	T AMBIENTAL - VERTAMIENTOS (\$/m ³)	33.52
CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR	CONCEPTOS	VALOR
CARGO FLUJO ACUEDUCTO	11.638	CARGO FLUJO ALCANTARILLADO	5.459	CARGO FLUJO ALCANTARILLADO	5.459
CONSUMO BASICO (1-17)	32.101	CONSUMO BASICO (1-17)	26.741	CONSUMO BASICO (1-17)	26.741
CONSUMO COMPL. (18-34)	32.101	CONSUMO COMPL. (18-34)	26.741	CONSUMO COMPL. (18-34)	26.741
AJUSTE DECENA FACTURA	-4				

EMAF ESP	
OFICIAL	GRAN PRODUCTOR
ACTUAL	HIST 1
HIST 2	FREC BARRIDO
FREC RECOLECCIÓN	ULTIMOS COBROS
VBA	0
TRBL	0.0015
TRLU	0.0015
TRRA	-
TRVA	0.5877
TRA	-
TAPA	-
TAPNA	-
CONCEPTOS	VALOR
BARRIDO	2.438
RECOLECCION	51.896
DISPOSICION FINAL	16.176
COMERCIALIZACION	1.597
TRATAMIENTO LIXIVIA	2.435
APORTE SOLID. ASEO(50%)	37.271

Fuente: SUI EMAF

El prestador debe informar el porqué de estas inconsistencias ya que presuntamente se está incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo No. 029 de octubre 11 de 2016, en el cual en el municipio de Floridablanca se definieron los aportes solidarios y subsidios para la vigencia 2017.

Ahora bien, si de las observaciones hechas, efectivamente se generan devoluciones a los usuarios, deberá de igual forma de manera inmediata proceder de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA No. 294 de 2004 modificada por la Resolución CRA 659 de 2013 e informar a esta Superintendencia de manera detallada los montos calculados derivados de cobros realizados en exceso.

Así mismo, se pudo establecer que dentro de las bases de información SUI aún no ha realizado el cargue de los formatos y/o formularios respecto del tópicos tarifario de los cuales está obligado a reportar en SUI, desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, a partir del mes de abril de 2016 hasta la fecha, de lo cual se evidencia un 72% de información pendiente.

Tabla 36. Estado Cargue SUI Tópico Tarifario

ESTADO	FORMATO	2016	2017	2018	2019	Total general	%
Certificado	Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	1				1	
	Centroide del Area de Prestacion de Servicios NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	1				1	
	Encuesta de Aplicacion Tarifaria NUAP_2368276	1				1	
	Publicacion de costos y tarifas NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	1				1	
	Registro de Áreas de Prestación del Servicio Municipios Mayores a 5000 Suscriptores	1				1	
	Soporte Estudio de costos NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	1				1	

ESTADO	FORMATO	2016	2017	2018	2019	Total general	%
	Traslado de Recursos de Aprovechamiento_1056_68276			5		5	
	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_2368276	9	12	7		28	
Total Certificado		15	12	12		39	17 %
Certificado No Aplica	Traslado de Recursos de Aprovechamiento_1056_68276	9	12	4		25	
Total Certificado No Aplica		9	12	4		25	
Pendiente	Audiencia Publica_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA_PDF	1				1	
	Contrato suscrito con el municipio_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA_PDF	1				1	
	Costo de Recoleccion y Transporte_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	9	12	12	9	42	
	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	9	12	12	7	40	
	Publicacion de costos tarifas_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	1	2	2	1	6	
	Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_2368276	9	12	12	9	42	
	Traslado de Recursos de Aprovechamiento_1056_68276			3	9	12	
	Variables Factor de Productividad Recoleccion y Transporte, Barrido y Limpieza, CLUS y Comercializacion_NUAP_2368276_SANTANDER_FLORIDABLANCA	3	4	2	1	10	
	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA_NUAP_2368276			5	7	12	
Total Pendiente		33	42	48	43	166	72 %
Total general		57	66	64	43	230	100 %

Fuente: SUI

Dicha situación es contraria a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

Es preciso indicar que es una obligación acreditar el reporte de información al SUI, para lo cual mediante Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017¹, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018² y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018³, la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que la empresa debe reportar en el mencionado sistema, a la luz de las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, para cada una de las vigencias, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte han estado disponibles sin perjuicio de las acciones de control que pueda adelantar la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

¹ Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016

² Por la cual se modifica el cronograma de cargue de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017

³ Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20184000018825 del 27 de febrero de 2018

4.4. Facturación y recaudo

El ente facturador actual del prestador es la empresa FLORIDABLANCA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., quien realiza la facturación de manera directa; y, los pagos de ésta, deben hacerse directamente a esta empresa.

No fue posible confrontar la facturación con el recaudo, para los años 2017, 2018 y el primer semestre de 2019, ya que la empresa no realizó entrega de esta información.

Por otro lado, en el SUI, se pudo evidenciar que no existe información reportada sobre este tópico; únicamente se encuentran reportados los periodos correspondientes a enero y febrero del año 2017, tal y como se refleja en la siguiente imagen:

Imagen 17. Reporte eficiencia en el recaudo (meses enero y febrero de 2017)

Id Empresa	Nombre	Año	Periodo	Valor Total Facturado	Valor Total Recaudado	Eficiencia en el Recaudo por Facturación (%)
1056	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	2017	1	20.772.331	11.726.282	56.5
1056	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	2017	2	530.852.830	286.410.666	54

Fuente: SUI

4.5. Facturas

En cuanto al contenido del cobro del servicio público de aseo, mostrado en las facturas cargadas por el prestador en el SUI, este cumple con todos los numerales establecidos de la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006; sin embargo, presuntamente no cumple con los literales b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015, así:


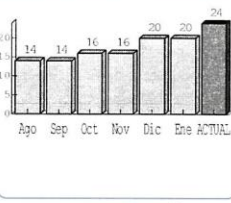
“ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligado a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables.

En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. *Costo Fijo Total*
- b. *Costo Variable de residuos no aprovechables*
- c. *Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables*
- d. *Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor*
- e. *Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor*
- f. *Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor*

- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor
- i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor
- j. *Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor”*

Imagen 18. Copia Factura del Año 2017

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.						
Diagonal 32 No. 30A-51 Bucaramanga NIT. 890.200.162-2 Teléfono: 6320220 Fax: 6323055 Call Center: 262# - 6322000 - www.amb.com.co Grandes Contribuyentes Res. 000076 de Diciembre 1/2016 Régimen Común - Código CIU 3600 Autorretenedores de Renta Res. 547 de Enero 25/2002 y DR 2201 de Diciembre 30/2016 Autorretenedores de Industria y Comercio Municipio de Girón Acuerdo 017/2016					FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	
PERÍODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PARA RECAUDO ELECTRONICO		
FEBRERO/2017	\$328.030	ABR/20/2017	INMEDIATO	1158901		
CÓDIGO SUSCRIPUTOR: 158901		CÓDIGO RUTA: 50507 - 1910 -0000		MEDICIÓN		ÚLTIMOS CONSUMOS ACUEDUCTO
DIRECCIÓN PREDIO: CL 23 # 28-69		DIRECCIÓN ENVÍO: CL 23 # 28-69		No. Medidor: 10047292		
SUSCRIPTOR/USUARIO: JUAN B VARGAS MAYORGA /		MUNICIPIO: FLORIDABLANCA		BARRIO: MOLINOS BAJOS		
URBANIZACIÓN:		ZONA:		Lectura Anterior: 764		
USO: RESIDENCIAL		CATEGORÍA: ESTRATO 3		Lectura Actual: 788		
FACTURA No. 8245494		FECHA EXPEDICIÓN: ABR/06/2017		MESES VENCIDOS: 3.77		
CICLO: 08		Vr. ÚLTIMO PAGO: \$160.000		FECHA ÚLTIMO PAGO: MAR/16/2017		PROMEDIO HISTÓRICO M ³ : 1.7
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO		
REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³): \$1.794		REFERENCIA CONSUMO (\$/m ³): \$1.297		RESIDENCIA		
REFERENCIA CARGO FIJO (\$/mes): \$10.808		REFERENCIA CARGO FIJO (\$/mes): \$4.551		ESTRATO 3		
TASAS AMBIENTALES (\$/m ³): 5,35		T AMBIENTAL - VERTIMIENTOS (\$/m ³): 33,28		VBA 0 0 0 TRBL 0.0016 0.0016 0.0016 TRRA - - - TRNA - - - TRA 0.0631 0.0631 0.0631 TAFNA - - - TAFNA - - -		
CONCEPTOS VALOR		CONCEPTOS VALOR		FREC BARRIDO 1 ÚLTIMOS COBROS 3		
CARGO FIJO ACUEDUCTO 10.808		CARGO FIJO ALCANTARILLADO 4.551		Sep \$11.165 Oct \$10.904 Nov \$11.107 Dic \$10.904 Ene \$10.301 Feb \$10.352		
CONSUMO BÁSICO (1-18) 32.287		CONSUMO BÁSICO (1-18) 23.948		BARRIDO 2.713 RECOLECCION 5.229 DISPOSICION FINAL 1.558 COMERCIALIZACION 1.453 TRATAMIENTO LIXIVIA 255 SUBSIDIO ASEO(-10%) -1.121 INTERESES X MORA ASE 198		
CONSUMO COMPL (19-24) 10.762		CONSUMO COMPL (19-24) 7.782		SUBTOTAL MES \$10.285 SALDO EN MORA \$39.633		
INTERESES X MORA ACUEDUCTO 587		SUBSID. CONS BASICO(-5%) -1.167		TOTAL ASEO \$49.918		
SUBSIDIO CARGO FIJO(-5%) -540		SUBSIDIO CARGO FIJO(-5%) -228		TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO \$328.030		
SUBSID. CONS BASICO(-5%) -1.614		INTERESES X MORA ALC 368		VALOR MINIMO A PAGAR \$135.694		
SUBTOTAL MES \$52.290		SUBTOTAL MES \$34.652		RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS		
SALDO EN MORA \$117.490		SALDO EN MORA \$73.680		TOTAL RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS \$0		
TOTAL ACUEDUCTO \$169.780		TOTAL ALCANTARILLADO \$108.332		ESTADO DE CUENTA FINANCIACIONES		
FECHA CONCEPTO VALOR CUOTA CUOTA SALDO		FECHA CONCEPTO VALOR CUOTA CUOTA SALDO		TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO \$328.030		
TOTAL ACUEDUCTO \$169.780		TOTAL ALCANTARILLADO \$108.332		VALOR MINIMO A PAGAR \$135.694		
TOTAL ACUEDUCTO \$169.780		TOTAL ALCANTARILLADO \$108.332		RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS		
TOTAL ACUEDUCTO \$169.780		TOTAL ALCANTARILLADO \$108.332		TOTAL RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS \$0		

Fuente: SUI EMAF

Por otra parte, al revisar el estado de cargue de la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P, en relación al formulario "Facturas del servicio de aseo", éste se encuentra pendiente para todos los meses de los años 2018 y 2019 así como los meses de mayo a diciembre del año 2017.

4.6. Subsidios y Contribuciones

Durante el desarrollo de la visita, el prestador entrego copia del Acuerdo Municipal No. 038 del 23 de octubre de 2018, por medio del cual se establecieron los factores de subsidio para los estratos 1, 2 y 3 y los factores de contribución para los usuarios y/o suscriptores pertenecientes a los estratos 5, 6, industriales y comerciales en los

servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el municipio de Floridablanca - Santander, con una vigencia de 5 años, de la siguiente manera:

Tabla 36. Porcentajes de subsidios y contribuciones del servicio de aseo.

Estrato	%
Estrato 1	-45%
Estrato 2	-20%
Estrato 3	-10%
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Comercial	50%
Industrial	45%

Fuente: Visita Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P. – Julio de 2019.

De acuerdo con lo anterior, se observa que los porcentajes de subsidios y contribuciones cumplen con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

Finalmente, la información de los factores de subsidios y contribuciones, contenidos en el Acuerdo Municipal, no se encuentran reportados en el Sistema Único de Información - SUI.

4.6.1. Balance de Subsidios y Contribuciones

El prestador no entregó el balance de subsidios y contribuciones, por lo que no es posible establecer si el municipio de Floridablanca se encuentra al día con la cancelación de los recursos por dicho concepto o por el contrario presenta mora.

4.7. Peticiones, Quejas y Reclamos

Durante la visita realizada, el prestador no hizo entrega de las estadísticas y procedimientos para la atención de las peticiones, quejas y reclamos recibidas. Por otro lado, manifestó que:

- Por medio del contrato de asociación No. 069 de 2007, se estipuló que las solicitudes de PQR eran de responsabilidad y atención por parte de EMAF.
- Mediante otrosí del 2011 realizado al contrato 069 de 2007, se modifica lo anterior,

dejando las PQR en responsabilidad de FMA SA ESP, quienes deberían recibir y tramitar las PQR a nombre conjunto de FMA y EMAF.

Lo anterior, resulta presuntamente inconsistente, dado que, es la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P. la que cuenta con el CCU frente a los usuarios y, por lo tanto, es la empresa responsable de la prestación del servicio de aseo y de las peticiones, quejas y reclamos que se deriven de ésta.

Finalmente, respecto a la información reportada en el formato “RECLAMACIONES DEL SERVICIO DE ASEO - RESOLUCION 52855 DE 2015”, en el SUI, se tienen las siguientes estadísticas para los años 2017, 2018 y 2019:

Tabla 36. Estadísticas PQR's Años 2017, 2018 y 2019.

Etiquetas de fila	2017	2018	2019	Total general
Terminación del contrato	951	123	1482	2556
Cobro múltiple y/o acumulado	415	192	108	715
Descuento por predio desocupado	307		292	599
Interrupciones en la prestación del servicio	147	162	22	331
Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)	29	40	16	85
Estrato incorrecto	2	43	31	76
Tarifa incorrecta	16	28	7	51
Frecuencias adicionales de barrido	4	42	1	47
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.	3	14	4	21
Inconformidad con el Aforo	5	10	4	19
Cobro por servicios no prestados	6		7	13
Negativa de prestación de un servicio especial	11			11
Inconformidad con la medición del consumo o producción facturado.	8			8
Cobros inoportunos	4			4
Cobro de cargos relacionados con Intereses de mora, refinanciación, cartera o acuerdos de pago.			2	2
Datos generales incorrectos	2			2
suscriptor que efectúa el pago pero este no es aplicado por la empresa en la facturación	2			2
No atención de condiciones de seguridad o riesgo	2			2
Afectación Ambiental			1	1
Multiusuario del servicio de aseo			1	1
Total general	1914	654	1978	4546

Fuente: SUI

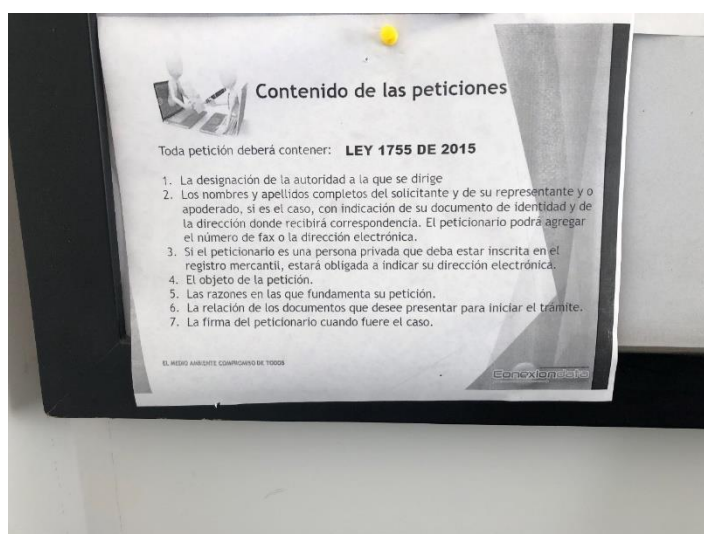
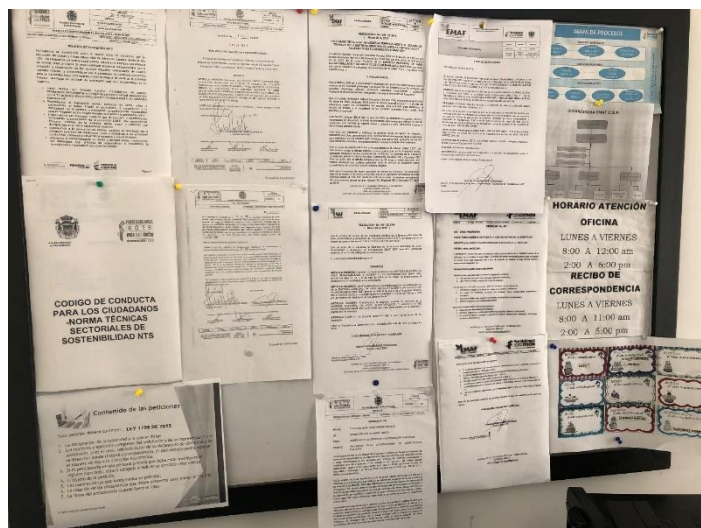
De acuerdo con la información reportada en el SUI se puede evidenciar que el mayor valor corresponde a las reclamaciones por terminación del contrato, seguido de cobro múltiple y/o acumulado, descuento por predio desocupado y de interrupciones en la prestación del servicio. Respecto a las terminaciones del contrato, el prestador debe aclarar que empresas están solicitando la desvinculación del servicio de aseo.

4.8. Oficina de Atención al Usuario

La oficina de atención al usuario se encuentra ubicada en la carrera 10A No. 13 – 04, en el barrio Santa Ana del municipio de Floridablanca. De esta, se tomó registro fotográfico, donde se evidenció que en el exterior no existe algún tipo de señalización visible mediante la cual se pueda identificar que el sitio se trata de la oficina de PQR de EMAF. Al ingreso de la oficina, existen dos recepciones, una para FMA (en la cual se reciben los trámites) y otra para EMAF. Por otro lado, no se observó publicado el Contrato de Condiciones Uniformes en el sitio, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen 17. Oficina atención al usuario.





Fuente: Visita Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P. – Julio de 2019.

5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Actualización del RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la resolución compilatoria SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 18. Periodicidad actualización RUPS.

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: RUPS.

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 19. Resolución actualización RUPS.

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

- Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

Fuente: SUI – julio 2019.

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “cuarto mes del año, antes del 30 de abril”.

Así las cosas, verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que para el año 2019 el prestador realizó la respectiva actualización cumpliendo el plazo señalado, tal y como se muestra a continuación:

Imagen 20. Estado actualización RUPS.

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	Nº RAD	FECHA RADICACION
1	384412	1056 EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	201871056384412	11/07/2018 08:47:17
2	370331	1056 EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	ACTUALIZACION	CERTIFICADA	201921056370331	25/02/2019 12:01:45

Fuente: SUI – julio 2019.

5.2. Estado de cargue de información al SUI

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI y la vigencia correspondiente:

Tabla 38. Porcentaje de cargue al SUI 2018 y 2019

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
1056	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	2018	100	77	43 %

ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
1056	EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P	2019	91	22	19 %

Fuente: Reportes SUI.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo emprendidas.

6.1. Aspectos generales y administrativos

- El CCU del prestador no se ajusta a lo establecido en la Resolución CRA 778 de 2016, ya que no posee el anexo técnico publicado en la página web, no obstante, el mismo fue entregado en visita, tampoco posee concepto de legalidad, adicionalmente, se evidenció que no se ha realizado reporte de información correspondiente a éste, en el RUPS y en el SUI.
- La prestación del servicio de aseo por parte de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P., De acuerdo con lo informado por la empresa, EMAF realizó la prestación directa del servicio de aseo entre 1996 y el 2007. Posteriormente, se suscribió contrato de asociación a riesgo compartido para la prestación de los servicios de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos en el municipio de Floridablanca, con F.M.A. S.A. E.S.P.
- El personal a cargo del prestador no cuenta con certificaciones en competencias laborales, lo cual resulta en un presunto incumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 1076 del 2003 y 1570 del 2004.

6.2. Aspectos financieros

- Reporte de información financiera de los años 2015 y 2016 extemporáneos al SUI.
- El prestador no ha reportado la información financiera al SUI de las vigencias 201 y 2018, el cual ya están extemporáneas.
- Los estados financieros entregados en visita y analizados no contiene las revelaciones mínimas, estructura y contenido, establecidos en los capítulos I, II, III, V y VI de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos definidas por la Contaduría General de la Nación de la Resolución 414 de 2014
- La estructura financiera del prestador es atípica a lo normal, sus pasivos son mayores que los activos y el patrimonio del prestador es negativo, incluso el capital fiscal.
- El prestador presenta problemas de rentabilidad, liquidez y rotación de cartera.
- No se revela el detalle de la cartera del prestador en las notas a los estados financieros.
- Las políticas del prestador no estructuran las reglas para el proceso de registro de las operaciones por lo cual no se encuentra reglas de deterioro, provisiones, medición inicial, medición posterior, revelaciones entre otros.
- El modelo de revaluación de propiedades, planta y equipo no está contenido en la Resolución 414 de 2014, pero fue acogida por el prestador.
- Los ingresos del prestador provienen en su mayoría de las subvenciones, no de la prestación del servicio de aseo.

- El estado de resultado integral no detalla los costos de la prestación del servicio de aseo.
- El prestador tiene pérdidas sucesivas en los dos últimos años, que aportan a que el patrimonio sea negativo.
- Se tienen “ajustes de periodos anteriores” concepto que no es aplicable en las normas internacionales NICSP.
- El prestador no manifiesta si cumple con la hipótesis de negocio en marcha teniendo en cuenta que tiene un capital fiscal negativo.

6.3. Aspectos Técnico – Operativos

PEC, PPSA y PGIRS

- El PGIRS del municipio de Floridablanca, Santander, fue reportado el día 30 de noviembre de 2016, el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR” en el aplicativo INSPECTOR. No obstante, una vez verificado el documento se evidencia que el Ente Territorial reportó un documento de siete páginas denominado “CAPÍTULO VIII. RESUMEN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS”, incumpliendo presuntamente con sus obligaciones de reporte establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015.
- El PGIRS entregado en visita no reporta la cobertura de barrido ni las áreas de parques y zonas públicas objeto de tal actividad, de igual manera, la información consignada dentro del PGIRS no concuerda con la reportada en el PPSA en lo que hace referencia a la cantidad de puntos críticos en área urbana, longitud de vías y áreas públicas y la fecha del acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo que se requiere que el prestador esclarezca esta situación.
- A pesar que el PGIRS establece la cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana y la frecuencia actual de barrido área urbana, el prestador en su PPSA no cuenta con esta información, por lo que se requiere que actualice el PPSA e incluya esta información.
- El prestador no puede realizar los cobros vía tarifa de la actividad de corte de césped y poda de árboles y la instalación de cestas publicas ya que se debe basar en las actividades efectivamente realizadas y en los lineamientos del PGIRS, los cuales no están definidos.
- El PPSA reportado por el prestador presuntamente NO CUMPLE con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución MVCT 288 de 2015.
- El PEC presentado por el prestador EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P para el área de prestación de Floridablanca, Santander PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- Se recomienda al prestador revisar la necesidad de instalar más contenedores en los puntos, si este identifica que efectivamente se requieren más de estos, ya que los cálculos utilizados pueden ser aproximados y no reflejar la realidad de generación de residuos en los contenedores en cada zona.
- El prestador presuntamente incumple los artículos 2.3.2.2.1.3. y 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 al no ejecutar la actividad de recolección en concordancia con lo definido en el PPSA.

- El prestador presuntamente no ejecuta la actividad de recolección de acuerdo con las frecuencias y horarios establecidos en el CCU.
- El reporte de microrrutas de recolección en el SUI presuntamente cuenta con mala calidad de información reportada, toda vez que no coincide con la información entregada en campo por el prestador y el operador.

Parque automotor

- Se identificó presunta falta de calidad de la información reportada en el SUI por el prestador en el formato de registro de vehículos de la actividad de recolección.
- Los vehículos verificados en visita, si bien tenían logos de las empresas FMA SA ESP y EMAF ESP, eran de un tamaño que dificultaba la visibilidad de estos, más aun teniendo en cuenta que la prestación se hace en horario nocturno. Lo anterior, configurando un presunto incumplimiento del numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 al no estar claramente identificados los vehículos.
- La empresa EMAF ESP, deberá aclarar a qué corresponde el logotipo de Verde Natural, observado en los vehículos de recolección.

Puntos críticos

- El operador FMA SA ESP informó que el municipio no está realizando la remuneración de la atención de los puntos críticos. Se recomienda requerir al municipio respecto a este tema ya que se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, se reitera que el prestador no entregó soportes de la gestión realizada frente a los puntos críticos.
- Se identificaron diferencias entre el censo de puntos críticos descrito en el PPSA y lo informado en visita. La empresa deberá actualizar el PPSA.
- El prestador deberá informar el motivo del incremento de los puntos críticos en el área de prestación, toda vez que estos han aumentado considerablemente desde el 2014.
- Frente a lo exigido por el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077, no se encontraron soportes de operativos de limpieza y de la remisión de la información a la entidad territorial y la autoridad de policía. El prestador deberá remitir estos soportes una vez recibida la evaluación integral que den cuenta del cumplimiento de lo definido en este artículo.

Base de operaciones

- Por lo anterior, se identificó que la base de operaciones presuntamente no contiene la totalidad de requisitos definidos en el Decreto 1077 de 2015 en el artículo 2.3.2.2.2.3.50.
- El prestador deberá remitir el certificado de usos del suelo de la base de operaciones, dado que éste no fue entregado en visita.

Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

- El reporte en el SUI de las microrrutas de barrido presuntamente cuenta con mala calidad al no coincidir con lo informado en visita por la empresa.

- Se identifica un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015 al no ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con el PPSA, por lo que se requiere que el prestador actualice el mismo.

Disposición final

- El contrato realizado con el sitio de disposición final se evidenció vencido para la fecha de realización de la visita y este solo contaba con dos meses de convenio. La empresa deberá aclarar dónde realiza la disposición de los residuos actualmente y remitir el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá informar las alternativas de disposición planteadas para los residuos recolectados en Floridablanca.
- Se requiere al prestador realizar el cargue de los periodos pendientes para el formato de Residuos provenientes del área de prestación del servicio.

6.4. Aspectos comerciales

- El contenido del cobro del servicio público de aseo, mostrado en las facturas, reflejan un presunto incumplimiento de los literales establecidos en el artículo 43 de la Resolución CRA 720 de 2015.
- En cuanto al estado de reporte de información comercial en el SUI, el prestador no se encuentra al día con el cargue de información relacionada con suscriptores y/o usuarios, eficiencia en el recaudo de la facturación, y factores de subsidios y contribuciones. Lo cual denota un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018.
- El prestador no aportó la totalidad de la información comercial solicitada durante la visita, específicamente lo relacionado con: balance de subsidios y contribuciones, facturación y recaudo, suscriptores y/o usuarios por estrato y uso y estadísticas y procedimientos de atención de PQR's. Esto, impidió establecer la situación actual de estos tópicos.
- No existe algún tipo de señalización visible mediante la cual se pueda identificar que el sitio se trata de la oficina de PQR.
- El CCU no se encuentra publicado en lugar visible de la oficina de atención al usuario.
- Contractualmente, la recepción y trámite de las PQR's están bajo la responsabilidad de FMA SA ESP; lo cual, resulta presuntamente inconsistente ya que es la EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA E.S.P. la que cuenta con el CCU frente a los usuarios; y, por lo tanto, es la empresa responsable de la prestación del servicio de aseo.
- Sin dejar de lado lo descrito en el tópico tarifario con relación a las aclaraciones que debe remitir frente a las diferentes observaciones, es preciso señalar que la falta de información reportada en SUI, impide realizar las correspondientes verificaciones al no contar con los correspondientes reportes totales de los formatos *i) Suscriptores y tarifas aplicadas – ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas CBL – iii) Costo de recolección y transporte CRT – iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS - v) Costo de disposición final – CDF - vi) Costo de tratamiento de lixiviados CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento – VBA*, entre otros. Lo que resulta contrario

a la obligación general de suministro de información prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema “se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”.

- Lo anterior, deja en evidencia además de la falta de reporte y presunta mala calidad de la información suministrada a esta Superintendencia, que el prestador no está dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de tarifas aplicadas por cuanto, se requiere que se pronuncie aclarando dicha situación.
- Sin embargo, se le recuerda que la información reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la Ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006. De este modo, solo se tendrá en cuenta la información cargada en el mencionado sistema, por tanto, se conmina a evaluar la información a reportar, de tal forma que la misma cumpla con las características de calidad, exactitud e integridad que se supone debe contener.
- Debe acreditar el reporte de la información al SUI respectiva, toda vez que se le recuerda que la presente solicitud no le exime de dicha obligación, para lo cual mediante Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018, la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que el prestador, debe reportar en el mencionado sistema, a la luz de las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, para cada una de las vigencias.
- Finalmente, es importante tener en cuenta que los plazos están ampliamente vencidos y la presente verificación no constituye una ampliación del plazo establecido en las normas que fijan el reporte de la información en el SUI, ni amplía los plazos de cualquier requerimiento que se le haya hecho, como tampoco afecta cualquier investigación en curso o el inicio de las acciones de control que se deriven por incumplimiento a la normatividad vigente, la omisión en el reporte de información al SUI o la no respuesta a los diferentes requerimientos.

Proyectó: Omar Rodrigo Hurtado Bonilla – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA
Jhon Castañeda Herrera – Profesional Universitario Grupo de Evaluación Integral – DTGA
Rodney Castaño Alzate – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA
Giovanni Castellanos Uribe – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA
Juliana Castiblanco Moncada – Practicante Estado Joven Grupo de Evaluación Integral – DTGA
Camilo Andres Beltran – Contratista Grupo Sectorial de Gestión de Aseo
Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral – DTGA
Diana Carolina Guavita Duarte – Coordinadora Grupo Sectorial de Gestión de Aseo
Aprobó: Armando Ojeda Acosta – Director Técnico de Gestión de Aseo

ANEXOS - TÉCNICO – OPERATIVO

a. Macrorrutas de recolección y transporte del PPSA

Macrorruta	Localidad, Comunas o Similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de Inicio	Hora Final
101	Clínica cardiovascular, TRO, Lavandería Linco, Cra4 con ClI4, Hospital de Florida, Clínica Guene, Vanguardia Liberal, Colegio Joselias Puyana, Carrera 11 Sector La Rondita, Favuis Casas, C.R. Favuis V, Monasterio, Cra 10 hasta la Calle 6 y 5 Alcaldía de Florida, Ancianato, Notaría Única, Fruto Terapia de la Florida, Zona Comercial Casco Antiguo, Cra 8 Restaurante El Pikoteo, Servientrega, Holcim, Restaurante, Alcañal, Calle 6, La Pasa, Casa de la	x		x		x			6:00:00 AM Barrio La Primavera	4:00:00 PM Cra 3 con calle 5 ALFA

rama para la prestación del Servicio de Aseo
 iablanca, Santander



Macrorruta	Localidad, Comunas o Similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de Inicio	Hora Final
	Cultura, Transito de Florida, Colegio Reina de La Paz, Barrio El Manantial, Villa de San Francisco, El Recreo.									
102	Saludcoop, Sector 19, Sector 4 Bucarica, Barrio Caracolí, Villa Coram, Estación Caracolí, CR Altamira I, II, Altamira Casas, Paragüitas Campestre, Villa Jardín, Jardín Botánico, Colegio Vicente Azuero, Villa Piedra del Sol, Colegio Santa Teresita, Lagos II, Colegio Rafael Pombo, Vicente Azuero Sede C, Lagos III, Barrio Asovilagos, Panamericano Cañaveral, C.R Serranilla, Lagos I, Limoncito, Jardín de Limoncito y Andes.	x		x		x			6:00:00 AM La Canasta	4:00:00 PM Calle 205 Carrera 37 Andes

Macroruta	Localidad, Comunas o Similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de Inicio	Hora Final
103	Altos de cañaverl VI, Edificio cañaverl, Carrera 24, C.R Bosque sector E-1, Bomba El Bosque, C.R Bosque sector A, B, C, Calle 30 con carrera 23, Restaurante El Gran Chef, Jumbo, Zona comercial, Altos de Cañaverl I, II. C.R Bellorizonte III y IV, Cañaverl Campestre III, Iglesia Cristiana Autopista, C.R Plaza Marsella, Torres de Madeira, Restaurante Jarris, Condominio Altos del Campestre, Palmas del campo, Barrio Palomitas, Transversal El bosque, Álamos Parque, Carrera 20 a 22, Diagonal 23, Edificio Fior Campestre, Alcázar Campestre Monte Llano, La Lomita, Edificio Praga Campestre, Edificio Cañaverl Clasic, Campestre Real, Cañaverl Campestre I, La Calleja, La Península, Cañaverl Campestre II, Santa Cruz de Cañaverl, Edificio Titanio, Col New Cambridge, Alameda Cañaverl, San Diego.	x		x		x			6:00:00 AM En Bomba Zona Refrescante	4:00:00 PM En Conjunto Residencial San Diego
105	Recolección de Podas e inservibles a solicitud del Usuario	x		x		x			9:00 AM	4:00 PM

Macroruta	Localidad, Comunas o Similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de Inicio	Hora Final
106	Helechales, Finca La Esperanza, Club de Tiro, Colegio Cristo Rey, Asentamiento Asohelechales, Asovisur II.	x				x			6:00:00 AM El Santisimo	9:00:00 AM Restaurante El Santisimo Helechales
201	Molinos Altos, C.R Colon, Barrio Andalucía, C.R Carabelas, Cra1 de Santana, Bellavista, Escolfor, Cra 3 Plazita Santana, Semáforos de Santana, Barrio Villabel Bajo, Villabel Alto, Ciudad Valencia, El Remanso, Rosales, Oities, Guanata.		x		x		x		6:00:00 AM Molinos Bajos	4:00:00 PM Plaza Villabel Cra 12 con Calle 12
202	Cra 2 con Cll 35, El Tanque, Inst. La Cumbre, Colegio Nuevo Mundo, Cra 3, Colegio Navas, Cendas, Asovisur, Ciudad 2000, Coopovisur, El Rincón de la Cumbre, Villa Alcaze, Palmeras, Asentamiento Trasuratoque, García Echeverry, Panorama, Cra 1 con Cll 29, Cra 2 hasta 10 entre calle 26 y 29 Bloque Sofia, Colegio Semillero 2000, La Cumbre, Restaurante Chino Plazas (La Cumbre).		x		x		x		6:00:00 AM Cra 1 Cll 30 Pomarrosa La Cumbre	4:00:00 PM Asoviscum Plaza Calle 30 con Cra 7

Macrorruta	Localidad, Comunas o Similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de Inicio	Hora Final
203	Bosques del Payador, C.R Santa Catalina, Palmas del Niza, Hicari, Barrio Niza, C.R Jardines del Niza, Niza Señorial, Barrio El Dorado.		x		x		x		6:00:00 AM En Sanautos Autopista	4:00:00 PM Vía antigua a Colegio Metropolitano
205	Asentamiento Altos de Bellavista, Veredas Los Cauchos, Buenos Aires, Policía de Carreteras, San Simón, Vereda Ruitoque La Hormiga, Voladeros Águilas, Bosconia.		x		x		x		6:00:00 AM Vereda Verícute	5:00:00 PM Pollo plus Bosconia

b. Frecuencias y horarios de recolección del CCU

FRECUENCIAS Y HORARIOS POR BARRIOS FRECUENCIA: 3 VECES POR SEMANA

Cobertura de Ruta Florida	
Lunes-Miércoles- Viernes	
HORARIO: 06:00a.m -03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Clinica Guane
2	Hospital
3	La Licorera
4	Centro Florida (Casco Urbano)
5	Casablanca
6	Florida
7	Primavera 2
8	Florida Real
9	San Francisco
10	El Recreo
11	Colegio Santa Teresa
12	El Manantial
13	Bodegas Mac Pollo
14	Plaza Floridablanca
15	Paraguitas 1
16	Paraguitas 2
17	Oficinas Clinica Cardiovascular
18	Bomba Florida
19	Concretos
20	Villas de San Diego
21	Quintas de la Florida
22	Portal de Castilla
23	Monteblanco
24	Estancia Campestre
25	Acacias 1-2

Cobertura de Ruta Lagos	
Lunes-Miércoles- Viernes	
HORARIO: 06:00a.m -03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Bomba Esso
2	Bucarica Sector IV
3	Bucarica Sector 18
4	Bucarica Sector 19
5	Bomba Aranjuez
6	Torres de Sevilla
7	Universidad Santo Tomas
8	Sena
9	TCC
10	Lagos II
11	Villa Piedra del Sol
12	Villa Jardin
13	Caracoli
14	Altos de Caracoli
15	Lagos III
16	Asovilagos
17	Cañaveral Oriental
18	Cajasan Colegio y Bodega
19	Lagos V
20	Lagos I
21	Jardin Botanico
22	Villa Coran
23	Parque Recreacional Lago
24	Altos de Bellavista
25	Telebucaramanga
26	Colegio Vicente Azuero

Cobertura de Ruta El Bosque	
Lunes-Miércoles- Viernes	
HORARIO: 06:00a.m - 03:00 p.m	
No	BARRIO
1	El Bosque Sector E
2	Villa Firense
3	Cerros del Campestre
4	La Zafra
5	Bomba el Bosque
6	Palomitas
7	San Angel
8	Altos de Campestre
9	El Bosque Sector C
10	Palmas del Campo
11	La Pera
12	Parque Cañaverl
13	Alamos Parque
14	Cañaverl Casas
15	Club Campestre
16	Cañaverl Campestre I
17	Cañaverl Campestre II
18	Plaza Marecella
19	Trinitarios
20	Torres de Madeira
21	Arcos del Campestre
22	Portales del Campestre
23	Parque Campestre
25	El Progreso
26	Calandaño
27	Mirador del Campestre
28	Quintas del palmar
29	Villa España
30	Villa Mayorga
31	Villa Tarragona
32	Villas del Mediterraneo
33	La Lomita
34	Hoyo en Uno
35	Montellano Campestre

Cobertura de Ruta Cañaverl	
Lunes-Miércoles- Viernes	
HORARIO: 06:00a.m - 03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Mercadefan
2	La Florida
3	Oficinas
4	Belhorizonte III
5	Cerros Campestre
6	Altos de Cañaverl I
7	Altos de Cañaverl II
8	Belhorizonte I
9	Belhorizonte II
10	Torres de Cañaverl
11	Cuarto profesor
12	Colegio Cambrichs
13	Belhorizonte IV
14	Cañaverl Campestre III
15	Torres del Club
16	Quintas del Campestre
17	La Peninsula
18	Altos de Cañaverl III
19	Altos de Cañaverl IV
20	Villa Cañaverl
21	Torres de Cañaverl II
22	Altos de Cañaverl VI
23	San Diego
24	Plazoleta Cañaverl
25	Oviedo
26	La Paz
27	Los Principes
28	Chaparro
29	Corveica
30	Altos de Cañaverl V
31	Belhorizonte V

Cobertura de Ruta Andes	
Lunes-Miércoles- Viernes	
HORARIO: 06:00a.m - 03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Servientrega
2	Colegio Quinta del Puente
3	Seminario
4	Favuis
5	Andes
6	Altamira
7	Alpes
8	Limoncito
9	Jardín del Limoncito
10	Los Pirineos
11	Ronda I
12	Ronda II
13	La Rondita

Cobertura de Ruta Santa Ana	
Martes- Jueves - Sábado	
HORARIO: 06:00a.m - 03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Altos de la Florida
2	Altos de Villabel
3	Carlos Pizarro
4	Cuidad Valencia
5	Guanata
6	Los Rosales
7	Nuevo Villabel
8	Rosales
9	Villabel
10	Santa Ana
11	Colon
12	Andalucia

Cobertura de Ruta Reposo	
Martes- Jueves - Sábado	
HORARIO: 06:00a.m -03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Haz de Flor
2	Arrayanes I
3	Arrayanes II
4	Reposo
5	Oasis
6	Las Villas
7	Zapamanga VI
8	Zapamanga VII
9	Laureles Bajos
10	Los Robles
11	Balcon Santa Helena
12	Alares
13	Cerros de las Villas
14	La Esmeralda
15	Villaluz
16	Jose A Morales
17	Las Palmas
18	Laureles Altos
19	Plaza Villaluz

Cobertura de Ruta San Bernardo	
Martes- Jueves - Sábado	
HORARIO: 06:00a.m -03:00 p.m	
No	BARRIO
1	Santa Fe
2	San Bernardo
3	Mirador de Fatima
4	Fatima
5	Hacienda San Juan
6	La Trinidad
7	La Trinidad
8	Zapamanga I
9	Zapamanga II
10	Zapamanga III
11	Zapamanga IV
12	Zapamanga V
13	Belencito
14	Payador Real
15	Jardines Del Niza
16	Niza
17	Bosques del Payador
18	La Castellana
19	Santa Catalina
20	San Felipe






Cobertura de Ruta Caldas	
	Martes- Jueves - Sábado
	HORARIO: 06:00a.m - 03:00 p.m
No	BARRIO
1	Tenza
2	Altoviento I
3	Altoviento II
4	Caldas Alto
5	Caldas Bajo
6	El Dorado
7	Bellavista Casas





c. Listado de Vehículos entregados en visita por FMA SA ESP





Placa	Tipo de uso del vehículo	Marca	Capacidad (YD3)	Capacidad (Toneladas)	Numero de Ejes	Modelo	Tipo de Vehículo	Fecha entrada a operación	Estado	Propiedad	Actividad desarrollada
CHQ716	Permanente	CHEVROLET	21	10.4	3	1994	Volqueta	4/05/11	En Operación	Inversiones y Construcciones M y G	Mixto
ZIV676	Permanente	IVECO	22.27	11.1	2	2008	Compactador	18/11/12	En Operación (Reserva)	Leasing Corficolombiana	Recoleccion y Transporte
ZIV675	Permanente	IVECO	22.27	11.1	2	2008	Compactador	11/02/12	En Operación (Reserva)	Leasing Corficolombiana	Recoleccion y Transporte
BGF028	Temporal	CHEVROLET	14	7.0	2	1995	Compactador	19/06/14	Inactivo	Inversiones y Construcciones M y G	Mixto
TSP556	Permanente	MERCEDES BENZ	25	13.0	3	2013	Compactador	1/03/19	En Operación	Floridablanca medioambiente S.A. E.S.P.	Recoleccion y Transporte
TTW680	Permanente	CHEVROLET	25	13.0	3	2017	Compactador	15/02/18	En Operación	Ernesto Aristizabla Ramirez	Recoleccion y Transporte
TTW427	Permanente	CHEVROLET	25	13.0	3	2017	Compactador	1/08/16	En Operación	Jairo Salazar Espinosa	Recoleccion y Transporte
UFT415	Temporal	CHEVROLET	5	3.0	2	2004	Compactador	18/01/18	Inactivo (reserva solo por contingencia)	Angelmiro Guevara	Recoleccion y Transporte






d. Censo de puntos críticos entregado por FMA SA ESP

Nº	BARRIO	UBICACION	COMUNA	MICRORUTA	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	PARQUE PRINCIPAL	CRA 8 CON CALLE 6	1	101	
2	ANDES	FRENTE A RESTAURANTE TAZ	1	101	
3	CENTRO COMERCIAL PARAGUITAS	COOVIFLORIDA	1	101	
					

4	PRIMAVERA 2	PARTE DE ABAJO BARRIO PRIMAVERA 2	1	101	
5	EL RECREO	VIA AUTOPISTA			
6	ROSALES	CANCHA	7	201	
7	GUANATA	CRA 10 A 23	7	201	
					

8	CIUDAD VALENCIA	COLEGIO MADRE DEL BUEN CONSEJO	7	201	
9	CIUDAD VALENCIA	CRA 14 CON CL 22	7	201	
10	SANTA ANA	PLAZA DE MERCADO CALLE 6 CON CRA 7	7	201	
11	SANTA ANA	SUBIENDO PARA LA CUMBRE invasión Galilea	7	201	

					
12	TRANSVERSAL ORIENTAL	INVASION ASOHELECHALES	8	202	
13	TRANSVERSAL ORIENTAL	INVASION SURATOQUE	8	202	
14	TRANVERSAL ORIENTAL	INVASION EL PARAMO	8	202	

					
15	CARACOLI	CRA 7 4-23	3	102	
16	ASDEFLOL	PARTE ALTA	4	203	
17	EL CARMEN	CALLE PRINCIPAL	8	202	
					

18	FAVUIS	JUNTO A SERVIENTREGA PRINCIPAL	1	101	
19	CRA 8 CON 10	JUNTO A TRANSITO DE FLORIDABLANCA	1	101	
20	CUMBRE	DETRÁS DE LA CANCHA DE FUTBOL	8	202	
21	CENDAS	CRA 54 CALLE 141	8	202	

Observaciones: Como parte de la Gestion Operativa en la gestion de control del punto critico, se ha venido atendiendo dentro de las frecuencias de recoleccion y transporte establecida. Se define en cada punto la microrruta asignada para su respectiva recoleccion.

e. Macrorrutas y microrrutas de barrido entregadas por la empresa

MACRO ZONA	MICRO RUTA	FRECUENCIAS	NUMERO DE FRECUENCIAS	SECTOR/BARRIO	KILOMETROS	# AREAS	MEDIDA AREAS	AREA KMS2 * 0,002	TOTAL RUTA * FRECUENCIA	CUADRAS
7	701	DIARIO	7	CASCO ANTIGUO	1,726	1	4,539	9,078	10,804	22
	702		7	CASCO ANTIGUO	3,786	0	0	0	3,786	48
	703		7	CASCO ANTIGUO	3,555	0	0	0	3,555	44
1	101	LUNES Y JUEVES	2	PORTAL DE ISRAEL, EL CARMEN 4 Y 6	2,501	2	1,158	2,316	4,817	60
	102		2	CARMEN 3 Y 5.	2,827	2	0,73	1,46	4,287	58
	103		2	CARACOLI	2,732	6	10,513	21,026	23,758	70
	104		2	CARACOLI, ALTOS DE CARACOLI Y VILLA CORAM	4,614	2	2,283	4,566	9,18	118
	105		2	BUCARICA ETAPA 4,SECTOR 13,SECTOR 17,TRANSV. ORIENTAL	5,547	5	2,875	5,75	11,297	69
	106		2	BUCARICA SECTOR 18,SECTOR 19,SECTOR 20.	4,563	4	5,317	10,634	15,197	57
	107		2	JARDIN DE LIMONCITO	3,65	1	5,614	11,228	14,878	78
	108		2	LIMONCITO	3,814	1	1,231	2,462	6,276	70
	109		2	LIMONCITO, ALTOS DE LIMONCITO Y ANDES	4,302	1	1,646	3,292	7,594	54
2	201	MARTES Y VIERNES	2	NOGALES DE LA FLORIDA Y ALTAMIRA	3,374	3	2,378	4,756	8,13	58
	202		2	ANDES	4,087	1	1,308	2,616	6,703	56
	203		2	LA RONDA Y ANDES	3,641	0	0	0	3,641	54
	204		2	FAVUIS, COL. QUINTA DEL PUENTE (CALLEJON), CRACOVIAS, SEMINARIO.	2,003	3	1,07	2,14	4,143	52
	205		2	PRIMAVERA 1 Y 2, FLORIDA REAL Y CASCO ANTIGUO	4,219	1	1,932	3,864	8,083	72
	206		2	VILLAS DE SAN FRANCISCO.	3,004	1	3,915	7,83	10,834	52
	207		2	MONTE BLANCO, PARAGUITAS REAL, CARRETERA ANTIGUA.	2,084	4	2,687	5,374	7,458	26
	208		2	VILLA PIEDRA DEL SOL,VILLA JARDIN,CARRETERA ANTIGUA.	2,812	4	4,352	8,704	11,516	35
	209		2	COOVIFLORIDA Y CASCO ANTIGUO	4,255	1	0,464	0,928	5,183	60
3	301	MIERCOLES Y SABADO	2	VIA RUITOQUE, BUENOS AIRES	3,969	0	0	0	3,969	47
	302		2	OREJAS PAPIQUERO PIÑA NORTE - SUR, BRISAS DE FLORIDA, VILLA YOLANDA, BAVIERA, COL. REINA DE LA PAZ Y CALLE 2	2,838	4	4,278	8,556	11,394	36
	303		2	VILLA DE SAN DIEGO, VILLA CLAVER, CIUDADELA LOS PRINCIPIES Y CL 200	4,26	3	6,84	13,68	17,94	106
	304		2	LA PAZ Y CL 200	5,228	1	1,26	2,52	7,748	130
	305		2	CL 200, PORTAL SIGLO XXI Y TRANSV. 198, CRA 15, CALLE 197 (VERSALLES)	3,091	1	2,88	5,76	8,851	38
	306		2	C.R VILLA MARGARITA, CALLE 200	3,317	1	2,032	4,064	7,381	41
	307		2	GONZALEZ CHAPARRO Y CRA 13	4,091	2	4,065	8,13	12,221	85
	308		2	PARQUE VERSALLES	0	1	11,807	23,614	23,614	0
	309		2	EL RECREO, MANANTIAL Y PARTE DE ATRÁS COL. AGUSTINIANO	3,813	0	0	0	3,813	58
4	401	MARTES, JUEVES Y SABADO	3	TRANSVERSAL ORIENTAL	2,563	0	0	0	2,563	64
	402		3	TRANSVERSAL ORIENTAL	2,549	0	0	0	2,549	63
	403		3	TRANSVERSAL ORIENTAL	2,503	0	0	0	2,503	63
	404		3	OREJAS PAPI QUIERO PIÑA SUR/NORTE Y CASCO ANTIGUO	3,554	3	2,037	4,074	7,628	46
	405		3	CASCO ANTIGUO, FAVUIS, PUENTE CRA 8 Y C.R ABADIAS	4,127	1	0,53	1,06	5,187	52
5	501	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.	3	AUTOPISTA PIEDECUESTA/FLORIDABLANCA (SUR-NORTE)	5,765	2	2,432	4,864	10,629	72
	502		3	AUTOPISTA FLORIDABLANCA/PIEDRECUESTA (NORTE-SUR)	5,039	0	0	0	5,039	62
	503		3	ANILLO VIAL FLORIDABLANCA / GIRON	5,82	3	5,289	10,578	16,398	73
	504		3	ANILLO VIAL GIRON / FLORIDABLANCA	7,305	1	1,939	3,878	11,183	91
	505		3	ZONA FRANCA	1,495	6	5,161	10,322	11,817	19

Kilometros de barrido al mes 3795

f. Microrrutas de barrido en SUI

MICRORRUTA	TIPO_MICRORRUTA	DIR_INI	HORA_INI	DIR_FIN	HORA_FIN	DIST_PAVIMEN	DIST_NO_PAVIMEN	FRECUENCIA	DIAS_FREQ	TIPO_BARRIDO
A-01	2	CLLE 5 CRA 7 FLORIDA	06:00	CLL 3 CON CRA 7 FLORIDA	14:30	4,1	0	6	1-2-3-4-5-6	2
A-02	2	CLL 5 CON CRA 8 FLORIDA	06:00	CLL 5 CON CRA 8 FLORIDA	14:30	2,8	0	6	1-2-3-4-5-6	2
B-01	2	CLL 7 CON CRA 7 FLORIDA	06:00	CLL 7 CON CRA 7 FLORIDA	14:30	4,1	0	3	1-3-5	2
B-02	2	CRA 6 CON CLL 7 FLORIDA	06:00	CRA 6 CON CLL 7 FLORIDA	14:30	4,4	0	3	1-3-5	2
C-01	2	CLL 4B CON CRA 15	06:00	CLL 3 CON CRA 16	14:30	4	0	3	1-3-5	2
C-02	2	CLL 5 CON CRA 14 LIMONCITO	06:00	CLL 4A CON CRA 16A LIMONCITO	14:30	4,1	0	3	1-3-5	2
C-03	2	CLL 5 CON CRA 15 LOS ANDES	06:00	CLL 8 CON CRA 18B LOS ANDES	14:30	4	0	3	1-3-5	2
C-04	2	CRA 38/ CON CLL 204D	06:00	CRA 38/ CON CLL 204D	14:30	3,8	0	3	1-3-5	2
C-05	2	CLL 9 CON CRA 35 LA RONDA	06:00	CLL 205 CON CRA 36 LA RONDA	14:30	3,8	0	3	1-3-5	2
C-06	2	CLL 5A CON CRA 13 ALTAMIRA	06:00	CLL 7A CON CRA 15 ALTAMIRA	14:30	3,1	0	3	1-3-5	2
C-07	2	CLL 10A CON CRA 8 A FAVUIS	06:00	CLL 11 CON CRA 8A FAVUIS	14:30	2,2	0	3	1-3-5	2
D-01	2	CLL 8 CON CRA PRIMAVERA	06:00	CLL 7 CON CRA 5 PRIMAVERA	14:30	4,1	0	1	4	2
D-02	2	CLL 5 CON CRA 3 EL RECREO	06:00	CLL 5 CON CRA 3 EL RECREO	14:30	4,2	0	1	4	2
D-03	2	CLL 195 CON CRA 29	06:00	CLL 195 CON CRA 29	14:30	3	0	1	4	2
D-04	2	CLL 2A CON CRA 15 VILLA JARDIN	06:00	CLL 2A CON CRA 16 VILLA PIEDRA DEL SOL	14:30	3,1	0	1	4	2
D-05	2	CLL 4B CON CRA 15 PUENTE SERVIENTREGA	06:00	CLL 3 CON CRA 16 PUENTE SERVIENTREGA	14:30	2,6	0	1	4	2
D-06	2	AUTOPISTA EDS ARANZOQUE	06:00	AUTOPISTA EDS ARANZOQUE	14:30	2,6	0	1	4	2
E-01	2	CLL 31 CON CRA 20 CAI¿¿AVERAL	06:00	CLL 31 CON CRA 20 CAI¿¿AVERAL	14:30	4,1	0	3	1-3-5	2
E-02	2	CLL 31 CON CRA 23 CAI¿¿AVERAL	06:00	CLL 31 CON CRA 23 CAI¿¿AVERAL	14:30	4,1	0	3	1-3-5	2
F-01	2	CLL 26 CON CRA 23 EL BOSQUE	06:00	DIAGONAL 19 EL BOSQUE	14:30	2,6	0	3	1-3-5	2
F-02	2	CRA 27 CON CRA 23 EL BOSQUE	06:00	CRA 27 CON CRA 23 BOSQUE	14:30	2,6	0	3	1-3-5	2
F-03	2	CLL 116 CON CRA 27 A BOSQUE	06:00	CLL 27 CON CRA 27A BOSQUE	14:30	3,3	0	3	1-3-5	2
F-04	2	CLL 116 CON CRA 27 A BOSQUE	06:00	CLL 27 CON CRA 27A BOSQUE	14:30	3,3	0	3	1-3-5	2
F-05	2	CL 18 CON CRA 17A MOLINOS ALTOS	06:00	CLL 3 CON CRA 16 MOLINOS ALTOS	14:30	3,9	0	3	1-3-5	2
G-01	2	CRA 12 NUEVO VILLABEL	06:00	CRA 12 NUEVO VILLABEL	14:30	2,5	0	2	2-6	2
G-02	2	CLL 5 CON CRA 12 VILLABEL	06:00	CLL 8 CON CRA 12 VILLABEL	14:30	3	0	2	2-6	2
G-03	2	CLL 4 CON CRA 12 VILLABEL	06:00	CLL 11 CON CRA 12 VILLAEL	14:30	2,7	0	2	2-6	2
G-04	2	CLL 7 CON CRA 14 VILLABEL	06:00	CLL 8 CON CRA 14 VILLABEL	14:30	3,2	0	2	2-6	2
G-05	2	CLL 13 CON CRA 14 CIUDAD VALENCIA	06:00	CLL 11 CON CRA 13 CIUDAD VALENCIA	14:30	3,8	0	2	2-6	2
G-06	2	CLL 12 CON CRA 11 ROSALES	06:00	CLL 12 CON CRA 11 ROSALES	14:30	3,4	0	2	2-6	2
G-07	2	CLL 24 CON CRA 14 MOLINOS BAJOS	06:00	CLL 11 CON CRA 28 MOLINOS BAJOS	14:30	4,2	0	2	2-6	2

MICRORRUTA	TIPO_MICRORRUTA	DIR_INI	HORA_INI	DIR_FIN	HORA_FIN	DIST_PAVIMEN	DIST_NO_PAVIMEN	FRECUENCIA	DIAS_FREC	TIPO_BARRIDO
G-08	2	CLL 19 CON CRA 14 CIUDAD VALENCIA	06:00	CLL 27 CON CRA 12 CIUDAD VALENCIA	14:30	3,7	0	2	2-6	2
G-09	2	CLL 17 CON CRA 11 ROSALES	06:00	CLL 17 CON CRA 11 ROSALES	14:30	2,8	0	2	2-6	2
H-01	2	CLL CARACOLI-INSTITUTO MARQUEZ	06:00	CLL CARACOLI-INSTITUTO MARQUEZ	14:30	2,7	0	1	4	2
H-02	2	CLL 2 CON CRA 8 CARACOLI	06:00	VILLA CORAM	14:30	3,4	0	1	4	2
I-01	2	AVENIDA 60 CON TRAVERSAL 140 EL CARMEN	06:00	AVENIDA 60 CLL147 EL CARMEN	14:30	3,2	0	1	4	2
I-02	2	AVENIDA 60 EL CARMEN	06:00	AVENIDA 60 CON CLL 147 EL CARMEN	14:30	3,8	0	1	4	2
I-03	2	CLL 47 CON CRA 10A EL CARMEN 1 ETAPA	06:00	CLL 42 CON CRA 11A EL CARMEN 1 ETAPA	14:30	3,3	0	1	4	2
I-04	2	AV 60 RECODA DE LA FLORIDA	06:00	AV 60 RECODA DE LA FLORIDA	14:30	1,7	0	1	4	2
I-05	2	CLL 47 CON CRA 7 TRASVERSAL ORIENTAL	06:00	CLL 47 CON CRA 7 TRASVERSAL ORIENTAL	14:30	1,7	0	1	4	2
J-01	2	CLL 117 CON CRA 28 SANTA CATALINA	06:00	CLL 113A CON CRA 32 LA CASTELLANA	14:30	3,2	0	2	2-6	2
J-02	2	CLL 122 GUAYACANES	06:00	CLL 117 SANTA CATALINA	14:30	3,6	0	2	2-6	2
J-03	2	CLL 111 CON CRA 18 EL DORADO	06:00	CLL 112 CAN CRA 32 EL DORADO	14:30	3,5	0	2	2-6	2
J-04	2	CLL 100 CON CRA 33 BELLAVISTA CASAS	06:00	CLL 108 CON CRA 33 BELLAVISTA CASAS	14:30	3,7	0	2	2-6	2
J-05	2	CLL 104 CON CRA 34 ALTO VIENTO 1	06:00	CLL 107 ALTO VIENTO 1	14:30	3,5	0	2	2-6	2
J-06	2	CLL 107 CON CRA 34 ALTOVIENTO	06:00	CLL 110 CON CRA 35 ALTOVIENTO	14:30	4	0	2	2-6	2
J-07	2	CLL 7 CON CRA 7 LA CASTELLANA	06:00	CLL 7 CON CRA 7 LA CASTELLANA	14:30	1,2	0	2	2-6	2
J-08	2	CLL 7 CON CRA 7 LA CASTELLANA	06:00	CLL 7 CON CRA 7 LA CASTELLANA	14:30	1,2	0	2	2-6	2